



El empleo
es de todos

Mintrabajo

**Saber
Hacer
vale**

MANUAL OPERATIVO

Dirección de Movilidad y Formación para
el Trabajo
2022

PROGRAMA SABER HACER VALE

Contenido

Lista de gráficas.....	4
Siglas	5
Definiciones.....	6
1 MARCO LEGAL	10
1.1 Antecedentes.....	11
1.2 Programa para Fortalecer Políticas de Empleo.....	12
1.3 Migración venezolana.....	13
1.4 Primera convocatoria del programa 2021	14
2 GENERALIDADES.....	20
2.1 Objetivo	20
2.2 Objetivos específicos	20
2.3 Esquema general.....	21
2.4 Incentivos que ofrece el programa para los beneficiarios	26
2.4.1 Cuidado de personas.....	28
2.4.2 Conectividad.....	29
2.4.3 Transporte local.....	30
2.4.4 Bono de alimentación.....	31
2.4.5 Desarrollo de la capacitación	32
2.5 Recursos humanos para el desarrollo del Programa.....	33
2.6 Población objetivo	37
2.7 Actores.....	40
2.7.1 Ministerio del Trabajo	43
2.7.2 Operador	44
2.7.3 Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA	47
2.7.4 Beneficiarios	48
2.8 Comité Técnico Operativo.....	49

2.9	Recursos.....	50
2.10	Costos operativos.....	50
3	PROCESOS OPERATIVOS	54
3.1	Proceso de convocatoria.....	55
3.1.1	Definición de las normas de competencia a ofertar en cada convocatoria.....	55
3.1.2	Focalización de la población objetivo para recibir los incentivos	57
3.1.3	Alistamiento de la plataforma de gestión SHV	58
3.1.4	Estrategia de comunicaciones	59
3.2	Proceso de registro, inscripción y selección de beneficiarios	61
3.2.1	Apoyo y orientación al beneficiario	62
3.2.2	Selección de beneficiarios.....	62
3.2.3	Registro y cargue de documentación	65
3.2.4	Verificación de documentación.....	68
3.3	Proceso de certificación.....	69
3.3.1	Proceso de evaluación y certificación de competencias.....	70
3.3.2	Acompañamiento motivacional.....	72
3.3.3	Acompañamiento ocupacional.....	73
3.3.4	Orientación sobre plataformas del mercado laboral	74
3.4	Entrega de incentivos	75
3.4.1	Asignación de incentivos	76
3.4.2	Estrategia de verificación.....	78
3.4.3	Habilitación de mecanismos de dispersión de recursos	79
3.4.4	Dispersión de recursos	80
3.4.5	Compromisos del operador para la entrega de incentivos	82
3.4.6	Compromisos de los beneficiarios para recibir los incentivos	82
3.4.7	Causales de pérdida definitiva de los incentivos	83
3.5	Proceso de cierre y evaluación	84
3.5.1	Ceremonia de cierre	84
3.5.2	Informes finales	85
3.5.3	Evaluación final.....	85

3.5.4 Ajustes al programa	86
4 DIAGRAMA DE FLUJO DE LA OPERACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN	87
ANEXO 1. CONSTANCIA DE EXPERIENCIA LABORAL SENA	93
ANEXO 2. FORMATO DECLARACIÓN MADRE O PADRE CABEZA DE HOGAR	95
ANEXO 3. FORMATO PERSONAS A CARGO	97
ANEXO 4. FORMATO ENTREGA DE INCENTIVOS	99
ANEXO 5. FORMATO NO ENTREGA DE INCENTIVOS	100
ANEXO 6. FORMATO VISITAS ESTRATEGIA DE VERIFICACIÓN PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS	101
ANEXO 7. MANUAL DE MARCA - USO DE IMAGEN.....	103

Lista de gráficas

Gráfica 1 Ruta de atención	21
Gráfica 2 Priorización de Ciudades	39
Gráfica 3 Mapa de actores	41
Gráfica 4 Actores directamente responsables del Programa	43
Gráfica 5 Recursos del Programa y meta por vigencia.....	51
Gráfica 6 Recursos del Programa y meta por vigencia.....	51
Gráfica 7 Costo anual de incentivos 2021-2024.....	53
Gráfica 8 Procesos operativos del programa.....	54
Gráfica 9 Proceso de convocatoria	55
Gráfica 10 Proceso de registro, inscripción y selección de beneficiarios.....	61
Gráfica 11 Proceso de certificación	70
Gráfica 12 Herramienta de perfilamiento TuBio	73
Gráfica 13 Proceso de entrega de incentivos.....	76
Gráfica 14 Porcentaje de entrega de incentivos 2021-2024.....	81
Gráfica 15 Proceso de cierre y evaluación	84

Siglas

BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CCL	Certificación de Competencias Laborales
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
DSNFT	Dirección Sistema Nacional de Formación para el Trabajo
ECCL	Evaluación y Certificación de Competencias Laborales
FT	Formación Para el Trabajo
MNC	Marco Nacional de Cualificaciones
PFPE	Programa para Fortalecer Políticas de Empleo
PND	Plan Nacional de Desarrollo
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje
SHV	Saber Hacer Vale
SNC	Sistema Nacional de Cualificaciones

Definiciones

Para los efectos del programa Saber Hacer Vale se adoptarán las siguientes definiciones:

- **Aprendizajes Previos:** son aquellos obtenidos por las personas a lo largo de la vida, independientemente de dónde, cuándo y cómo fueron adquiridos. Incluye los aprendizajes empíricos y autónomos obtenidos en el lugar de trabajo, en la comunidad y como parte del vivir diario. Es un aprendizaje no necesariamente institucionalizado.
- **Beneficiario:** persona nacional o migrante que ha sido seleccionada para recibir alguno de los incentivos del programa.
- **Candidato:** cualquier persona nacional o migrante, mayor de 18 años, interesada en obtener una certificación de sus competencias laborales siempre que cumpla con los requisitos para participar del programa Saber Hacer Vale.
- **Certificado de competencias:** documento formal otorgado por una entidad evaluadora y certificadora, en el cual se reconoce la competencia de una persona, de acuerdo con los referentes establecidos en el Sistema Nacional de Cualificaciones.
- **Cierre de brechas:** Proceso por medio del cual los beneficiarios del Programa Saber Hacer Vale podrán, a través de un proceso de capacitación, obtener las herramientas necesarias para mejorar el nivel alcanzado en el proceso de evaluación y certificación, o prepararse para una nueva convocatoria, de acuerdo con los

estándares evaluativos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o de la entidad prestadora del servicio.

- **Competencia:** capacidad demostrada por una persona para poner en acción conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes que hacen posible su desempeño en diversos contextos sociales. Se evidencia a través del logro de los resultados de aprendizajes.
- **Evaluación y certificación de competencias:** proceso por medio del cual se obtiene de una persona evidencias de desempeño, de conocimiento y de producto, con el fin de determinar si es competente, o no, para desempeñar una función productiva, respecto a una norma de competencia laboral.
- **Evaluador:** persona encargada de evaluar las competencias laborales de los beneficiarios del programa con el fin de determinar su nivel de competencia para desempeñar una función productiva, basado en las normas sectoriales de competencia laboral existentes.
- **Incentivos:** recursos que entrega el programa a los beneficiarios para mitigar las barreras de acceso al proceso de evaluación y certificación de competencias y la permanencia en el.
- **Instructor:** persona encargada de impartir el proceso de cierre de brechas a los beneficiarios que lo requieran.
- **Migrante:** Toda persona extranjera que ingresa al territorio colombiano y que cumple con los requisitos establecidos por la ley

para entrar y/o permanecer en éste, para acceder a la oferta del programa Saber Hacer Vale.

- **Norma Sectorial de Competencia Laboral:** estándar reconocido a nivel nacional que describe los resultados que un trabajador debe lograr en el desempeño de una función laboral, los conocimientos que aplica, y las evidencias requeridas para demostrar su competencia.
- **Ocupación:** conjunto de cargos, empleos u oficios que incluyen categorías homogéneas de funciones, independientemente del lugar o tiempo donde se desarrollen.
- **Operador de programa:** entidad encargada de la administración de los recursos del programa y de desarrollar el proceso operativo acorde a lo establecido en el manual operativo.
- **Personal de acompañamiento ocupacional y motivacional:** personal encargado de acompañar y apoyar integralmente a los beneficiarios durante todo el proceso hasta recibir su certificación.
- **Resultados de aprendizaje:** es el actuar de una persona como expresión de lo que sabe, comprende, hace y demuestra después de un proceso de aprendizaje. Estos deberán ser coherentes con las necesidades sociales, laborales, productivas y con las dinámicas propias de los aprendizajes adquiridos a lo largo de la vida.
- **Retornado:** es un ciudadano colombiano residente en el exterior que, previo al cumplimiento de requisitos, se acoge a la ruta de atención



diseñada por el Estado colombiano para acompañar y otorgar condiciones favorables para su regreso al país. Incluidos los hijos de connacionales nacidos en el exterior considerados retornados de 2ª y 3ª generación, o el colombiano luego de haber residido en el exterior regresa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2136 de 2021.

- **Vías de cualificación:** son las diferentes maneras y opciones mediante las cuales las personas adquieren y desarrollan resultados de aprendizaje y los aplican en los contextos social, educativo, formativo, laboral y productivo. Las vías de cualificación son la educativa, la del subsistema de formación para el trabajo y la del reconocimiento de aprendizajes previos.

1 MARCO LEGAL

La **Ley 1955 de 2019** por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*"; documento **CONPES 3974 de 2109** a través del cual el gobierno nacional emitió "*concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la Banca Multilateral hasta por USD 20 millones o su equivalente en otras monedas, destinado a financiar el programa para fortalecer políticas de empleo*", el **contrato de préstamo 4934/OC-CO** del 30 de enero de 2020 y los **convenios de financiamiento No reembolsables GRT/CF-17823-CO y 4935/GR-CO** del 30 de enero de 2020, celebrados entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en medio de ellos, el POD o documento de propuesta de préstamo, elaborado por BID, el documento **CONPES 3950 de 2018** "*Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela*", el **Decreto 4108 de 2011** "*Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo*", el **Decreto 216** del 01 de marzo de 2021 "*Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria*" y el artículo 20 de la **Ley 1150 de 2007**, principalmente, se constituyen en los soportes jurídicos del "Programa de Certificación y Capacitación para la Población Nacional y Migrante "**Saber Hacer Vale**".

El Ministerio del Trabajo cuenta con recursos destinados a financiar el Programa para Fortalecer Políticas de Empleo, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos sectoriales y las metas consignadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", provenientes del empréstito del Banco Interamericano de

Desarrollo (BID) y de cooperación internacional de la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos del Gobierno de Suiza (SECO), formulando el Proyecto de Inversión registrado ante el DNP con Código BPIN 2020011000008, denominado “FORTALECIMIENTO DE LAS POLITICAS DE EMPLEO Y DE FORMACION PARA EL TRABAJO NACIONAL”, dentro del cual se encuentra el Programa de Certificación y Capacitación para la Población Nacional y Migrante *Saber Hacer Vale*.

1.1 Antecedentes

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "*Pacto por Colombia, pacto por la Equidad*" en su artículo 194, crea el “Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC) como un conjunto de políticas, instrumentos, componentes y procesos necesarios para alinear la educación y formación a las necesidades sociales y productivas del país y promover el reconocimiento de aprendizajes, el desarrollo personal y profesional de los ciudadanos, la inserción o reinserción laboral y el desarrollo productivo del país. Son componentes del SNC: el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), los subsistemas de aseguramiento de la calidad de la educación y la formación; de normalización de competencias y de evaluación y certificación de competencias, el esquema de movilidad educativa y formativa, así como la plataforma de información del SNC.”

De otra parte, según el numeral 5 del artículo segundo del Decreto 4108 de 2011, le corresponde al Ministerio del Trabajo: “*formular, dirigir, evaluar y definir políticas y lineamientos metodológicos de formación para el trabajo, la normalización y certificación de competencias laborales y su articulación con las políticas de formación del capital humano*”. Igualmente debe establecer los criterios para priorizar sectores y

ocupaciones, elaborar estándares ocupacionales, coordinar a las instituciones involucradas y articular la Certificación de Competencias Laborales - CCL - con las políticas de empleo.

1.2 Programa para Fortalecer Políticas de Empleo

El Gobierno Nacional, a través del documento CONPES 3974 de 18 de octubre 2019 autorizó a la Nación para contratar un empréstito externo destinado a financiar el Programa para Fortalecer Políticas de Empleo; por lo que la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID- celebraron el Contrato de Préstamo 4934/OC-CO del 30 de enero de 2020 y los Convenios de Financiamiento No Reembolsables GRT/CF-17823-CO y 4935/GR-CO del 30 de enero de 2020, a través de los cuales se desarrolla el Programa de Certificación y Capacitación para la Población Nacional y Migrante *Saber Hacer Vale*.

El Programa para Fortalecer Políticas de Empleo -PFPE- busca contribuir al cumplimiento de los objetivos sectoriales y las metas consignadas en el Plan Nacional de Desarrollo -PND- 2018-2022 "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", en relación con la inserción laboral y la empleabilidad de la población colombiana, facilitando la vinculación al mercado de trabajo, el acceso a oportunidades de trabajo formal y la eliminación de barreras a toda la población que busca emplearse.

El objetivo de este programa es aumentar la empleabilidad de la fuerza laboral nacional y migrante. Los objetivos específicos del programa son: i) aumentar la cobertura y efectividad de las políticas de empleo con el fin de facilitar el encuentro efectivo entre la oferta y la demanda de trabajo y mitigar los problemas de inserción laboral de la población; y ii) fortalecer el



sistema que asegura la pertinencia y la calidad de la Formación para el Trabajo -FT- y ampliar el alcance de la certificación basada en competencias, con el fin de elevar los niveles de productividad y competitividad, y mejorar los beneficios económicos y sociales para la población.

En el desarrollo del Programa para Fortalecer Políticas de Empleo -PFPE- se establecieron dos componentes: i) cobertura y efectividad de las políticas de empleo y ii) desarrollo de herramientas para asegurar la pertinencia y calidad de la Formación para el Trabajo -FT- y fortalecimiento de la certificación basada en competencias. A través del segundo componente se financiarán actividades para desarrollar un modelo de aseguramiento de la calidad y pertinencia de la Formación para el Trabajo, se fortalecerán las capacidades técnicas y operativas del Ministerio del Trabajo para fomentar y regular la Evaluación y Certificación de Competencias, a través de la gestión del talento por competencias y el desarrollo de estándares y herramientas para la acreditación y por último, se financiarán servicios de certificación y capacitación para nacionales y migrantes en comunidades receptoras.

1.3 Migración venezolana

La reciente migración venezolana, repentina y de gran magnitud, está generando desafíos adicionales, según datos de Migración Colombia, a 31 de agosto 2021 han llegado a nuestro país 1.842.390 personas provenientes de Venezuela de las cuales 344.688 son regulares, 315.643 irregulares y 1.182.059 están en proceso de regularización a partir de la implementación del Estatuto de Protección. La política de atención a migrantes (CONPES 3950) *“ha traído otros retos al esquema de CCL. El gobierno se ha*

comprometido a ofrecer CCL a migrantes a través del SENA, pero el alcance sigue siendo limitado. Entre el año 2018 y el 2020 el SENA certificó 2.971 migrantes de los cuales el 30% eran mujeres y las limitaciones son debido a: (i) restricciones en el modelo de atención, cuyos recursos no se adaptaron para atender la emergencia migratoria, (ii) desconocimiento sobre los procesos de certificación entre migrantes y empleadores; y (iii) restricciones de liquidez de los migrantes. Si bien los servicios de certificación son gratuitos, muchos migrantes no pueden asumir los costos de transporte y alimentación. Tampoco pueden asumir el costo de oportunidad, si certificarse implica ausentarse de un trabajo de subsistencia. Además, la falta de servicios de cuidado infantil ha impedido el acceso a mujeres migrantes que suelen tener redes de soporte familiar reducidas (Gerencia de Frontera con Venezuela, 2019)" -POD o documento de propuesta de préstamo-

1.4 Primera convocatoria del programa 2021

El Ministerio del Trabajo a través de la Resolución No. 2631 del 24 de septiembre de 2021 creó el "Programa de Certificación y Capacitación para la Población Nacional y Migrante Saber Hacer Vale" y definió las reglas para la operación.

En cumplimiento de lo señalado en la Resolución 2631 de 2021, el Ministerio del Trabajo con el apoyo del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y la Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani (FIPCAM), operador del Programa, abrieron la primera convocatoria del Programa Saber Hacer Vale, que se adelantó entre los días 29 de septiembre y 15 de octubre de 2021; convocatoria que por decisión del Comité Técnico Operativo, se extendió hasta el día 22 de octubre de 2021.



En el marco del Comité Técnico Operativo del Programa, realizado el día 22 de octubre de 2021, el operador, Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani, en su informe de gestión, evidenció que, de un número total de 9.427 personas inscritas, 1.348 registraron la documentación exigida para ser beneficiario del programa. De las 1.348 personas que hicieron el registro de los documentos, 107 cumplieron con los requisitos documentales, sin embargo, sólo dos (2) cumplirían con los presupuestos del artículo 8 de la Resolución 2631 de 2021, que exigía mínimo dos (2) requisitos enlistados en la resolución para ser beneficiario del programa Saber Hacer Vale. Esa cifra equivale a menos del 2% de quienes habrían aportado los soportes para ser parte del Programa.

De acuerdo con lo anterior y en el marco de las funciones del Comité Técnico Operativo del Programa, se recomendó flexibilizar el criterio en el sentido de exigir sólo el cumplimiento de uno (1) de los requisitos, para acceder al beneficio de los incentivos ofrecidos por el Programa. Por lo anterior mediante Resolución No. 3034 del 25 de octubre de 2021, se modificó la Resolución No. 2631 del 24 de septiembre de 2021, en el sentido de flexibilizar los aspectos estratégicos y operativos del Programa Saber hacer Vale.

La primera convocatoria del Programa Saber Hacer Vale estuvo abierta desde el 29 de septiembre hasta el 22 de octubre de 2021 y se registraron en la plataforma de gestión del Programa Saber Hacer Vale 16.169 personas; 3.386 completaron la documentación solicitada e iniciaron el proceso de evaluación y certificación de competencias en la plataforma Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo - DSNFT del

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. De este total, 2.924 se certificaron, 89 resultaron no competentes y 373 se retiraron del proceso.

De las 3.386 personas que iniciaron el proceso de evaluación y certificación, 1.725 fueron beneficiarias de los incentivos, de las cuales 508 son migrantes y 1.217 colombianos.

El proceso de evaluación y certificación de competencias en la primera convocatoria se realizó de manera virtual, como consecuencia de ello se originó un nivel de dificultad en el manejo técnico y de acceso a esta modalidad, lo que implicó generar estrategias y planes de choque para superar esta barrera.

Dentro de los objetivos del programa Saber Hacer Vale, el aumento de la empleabilidad de la fuerza laboral nacional y migrante, justifica aspectos como: aumento de la cobertura y efectividad de las políticas de empleo con el fin de facilitar el encuentro efectivo entre la oferta y la demanda de trabajo, y con ello mitigar los problemas de inserción laboral de la población; y, fortalecer el sistema que asegura la pertinencia y la calidad de la Formación para el Trabajo -FT-, al ampliar el alcance de la certificación basada en competencias, con el fin de elevar los niveles de productividad y competitividad, y mejorar los beneficios económicos y sociales para la población.

Adicionalmente de la población a la que estuvo dirigido el Programa de Certificación y Capacitación para la Población Nacional y Migrante Saber Hacer Vale en su primera convocatoria, se identificaron los siguientes sectores vulnerables de la población colombiana y migrante, quienes no son beneficiarios del programa y que se requieren incluir, a saber:

- Jóvenes: según cifras del Dane el desempleo de esta población está en 23,10%, por lo que hay más de 1,57 millones de jóvenes desocupados en el país, una cifra mucho mayor a la presentada antes de la emergencia sanitaria, que se indicaba en 18%.
- Los migrantes y retornados: forman parte de un sector poblacional que se encuentra ubicado dentro de los sectores de mayor vulnerabilidad.
- Adultos mayores de sesenta años: quienes según las últimas cifras del Dane, en Colombia ascienden a 7.107.914 y corresponden al 13,9% de la población total del país. Es una población con altos índices de desempleo, de baja cobertura pensional y de pobreza.
- Las personas que forman parte de los grupos A (pobreza extrema), B (pobreza moderada) y C (vulnerable) del Sisbén: representan los niveles más altos de vulnerabilidad en términos de características socioeconómicas.

Por otro lado, la Corte Constitucional de Colombia, en diferentes sentencias ha indicado la necesidad de un trato diferencial con protección especial a la población migrante. Por ejemplo, en sentencia T-091 del año 2021, indicó:

“(…)

Los extranjeros tienen una serie de derechos y obligaciones que se establecen tanto en la Constitución Política como en los distintos instrumentos internacionales. Estos contemplan disposiciones orientadas a garantizar, sin discriminación alguna, el goce efectivo de sus libertades y la posibilidad de acceso a diferentes oportunidades. Todo ello, bajo el absoluto apego a los parámetros que la ley interna establezca para tales efectos.

(…)



Así las cosas, le es permitido a los Estados establecer una regulación migratoria dando un trato diferencial para los extranjeros en relación con los nacionales; y esas diferencias por sí solas no deben tomarse como un trato discriminatorio, toda vez que tales distinciones deben justificarse por el legislador en razones constitucionalmente admisibles, que atiendan a los criterios de objetividad y razonabilidad (...)"

Por tanto, como respuesta a los aspectos de pertinencia y necesidad, el Programa de Certificación y Capacitación para la Población Nacional y Migrante Saber Hacer Vale podrá ser modificado en lo que respecta a los grupos poblaciones priorizados como objeto de las convocatorias para las vigencias 2022, 2023 y 2024; asimismo, los requisitos para ser beneficiario de los incentivos, señalados en la Resolución No. 2631 del 24 de septiembre de 2021, atendiendo aspectos técnicos de evolución del programa y los lineamientos de política pública.

Así mismo se deben optimizar el uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, de manera particular en la entrega de los incentivos a través de canales alternativos a la presencialidad física o en especie y/o a través de medios donde se pueda optar por la virtualidad.

Como consecuencia de lo mencionado, en particular la experiencia obtenida en el proceso de entrega de incentivos, los tiempos requeridos para habilitar los mecanismos de dispersión de los recursos a los beneficiarios, los grupos poblacionales vulnerables que pueden ser beneficiarios del Programa, se hizo necesario realizar modificaciones a las disposiciones que orientan el Programa de Certificación y Capacitación para la Población Nacional y Migrante Saber Hacer Vale, con el fin



obtener una eficiente ejecución de recursos disponibles y beneficiar a la mayor cantidad de personas posibles que cumplan con los requisitos mínimos para romper las brechas de empleabilidad. Estas modificaciones y ajustes que se verán reflejados en este manual operativo.



2 GENERALIDADES

2.1 Objetivo

El Programa de Certificación y Capacitación para Población Nacional y Migrante *Saber Hacer Vale*, es una iniciativa del Ministerio del Trabajo que tiene como objetivo, diseñar e implementar una ruta para la población nacional y migrante, que favorezca la valoración, reconocimiento y el fortalecimiento de sus competencias, de forma tal que se facilite su acceso al mercado de trabajo.

2.2 Objetivos específicos

- Mitigar las barreras de acceso de la población nacional y migrante a la evaluación y certificación de competencias.
- Disminuir los niveles de deserción en el proceso de evaluación y certificación de competencias.
- Favorecer posibilidades de acceso al empleo.
- Promover la cohesión y la inclusión social, mitigar la xenofobia y demás tratos discriminatorios hacia los migrantes y población vulnerable.

2.3 Esquema general

A continuación, se describe la ruta de atención, en donde se establecen los diferentes pasos a seguir para que una persona interesada pueda formar parte del Programa “Saber Hacer Vale”.

Gráfica 1 Ruta de atención



Fuente: Elaboración propia.

Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo. Ministerio del Trabajo, 2022

- **Convocatoria**

Consiste en la difusión y divulgación del programa a la población interesada. La primera convocatoria del programa se realizó en el segundo semestre de la vigencia 2021, durante los años 2022 y 2023, se desarrollarán dos convocatorias al año, y una convocatoria para la vigencia 2024. El número de personas a certificar dependerá de la meta establecida para

cada convocatoria y al flujo de recursos proyectados para el programa, de acuerdo con la planeación del proyecto de inversión correspondiente.

Para poner en marcha esta convocatoria se requieren llevar a cabo varias actividades:

- Construcción de la imagen e identidad del Programa.
- Construcción de los mensajes claves e información primordial a difundir: contexto del programa, definiciones básicas sobre los conceptos de evaluación, certificación, competencias, normas de competencia laboral, mensajes sobre el cambio cultural y los beneficios de la migración en Colombia, requisitos para participar, ventajas del programa y la documentación requerida.
- Realización de eventos para suministrar información del programa a los interesados en participar.
- Definición de fechas y extensión de cada convocatoria.
- Definición de un número de personas a beneficiar y los sectores sociales a priorizar en cada convocatoria.
- Diseño e implementación de una estrategia de comunicaciones.
- Difusión y divulgación del programa entre las organizaciones de migrantes, entidades públicas y privadas relacionadas con el tema de migrantes y migrantes individualmente considerados y demás organizaciones de sociedad civil que trabajen con comunidades y población vulnerable.
- Identificación de la población beneficiaria.
- Definición de las normas de competencia y explicación de las mismas en un lenguaje accesible al público en general.

- **Registro, inscripción y selección de beneficiarios**

Es el proceso mediante el cual las personas interesadas en participar del programa se inscriben de manera virtual a través de la página web del Ministerio del Trabajo <https://app2.mintrabajo.gov.co/boshv/>. El usuario debe registrar y cargar la documentación necesaria para demostrar su situación actual, como se detalla en el capítulo 3.2 de este manual, lo cual va a determinar si el candidato puede o no ser beneficiario y recibir los incentivos que el programa ofrece.

A partir de la documentación cargada por los candidatos, el operador procede a verificar la validez de la documentación presentada por los aspirantes al programa y a solicitar las subsanaciones que se requieran para que cada persona pueda completar su inscripción en la plataforma. Asimismo, se valida el listado final de personas beneficiarias de los diferentes incentivos, según los requisitos y criterios establecidos en este manual. Estos criterios se establecen según la focalización de cada convocatoria y pueden variar y modificarse según el perfil establecido.

- **Proceso de certificación**

El proceso de certificación de competencias se realiza a través del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, siguiendo los parámetros y estándares de esta entidad y se inicia con la inscripción a la plataforma de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo- DSNFT.

Al finalizar la etapa de evaluación, los beneficiarios del Programa Saber Hacer Vale recibirán un certificado de competencias emitido por el SENA

donde se indica si la persona resultó competente en la norma de competencia evaluada y el nivel obtenido.

Las personas que hayan obtenido, al finalizar la evaluación el nivel básico o que hayan resultado no competentes, podrán participar del cierre de brechas, el cual es un proceso de capacitación que les permitirá obtener las herramientas necesarias para mejorar el nivel alcanzado en el proceso de evaluación y certificación, o prepararse para una nueva convocatoria.

Adicionalmente, este proceso cuenta con un acompañamiento motivacional, ocupacional y de orientación sobre plataformas del mercado laboral.

- **Entrega de incentivos**

Este proceso se plantea como una medida para mitigar las barreras a la certificación de competencias y facilitar el acceso y culminación exitosa de la evaluación y certificación de competencias.

Está compuesto por cuatro grandes fases que están centradas en la asignación de incentivos a los beneficiarios del programa, la estrategia de verificación de la situación de las personas que los reciben, la habilitación de mecanismos para su entrega y finalmente en la dispersión de recursos de manera que estos se transfieran oportunamente.

- **Cierre y evaluación**

En este proceso se hace el cierre del programa, la evaluación final, se emiten los informes de gestión y se plantean los ajustes necesarios para la

siguiente convocatoria. Es una etapa primordial para determinar los pasos a seguir en las convocatorias futuras.

- **Proceso de gestión y análisis de la información**

Este es un componente transversal y permanente del programa, a cargo del Ministerio del Trabajo, para efectuar el monitoreo y seguimiento constante al desarrollo de las diferentes actividades y de los datos y cifras de la gestión del mismo, de manera que se puedan realizar los ajustes necesarios para su buen desarrollo.

El programa de Certificación y Capacitación para población Nacional y Migrante “Saber Hacer Vale” tendrá una supervisión en cabeza de la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo del Ministerio del Trabajo con el acompañamiento de la Unidad Técnica de Gestión 1 de la Unidad Coordinadora del Programa para Fortalecer Políticas de Empleo.

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del programa, este manual se complementará con el Manual de Seguimiento de manera que se facilite la verificación y control de los diferentes procesos operativos del mismo.

- **Proceso administrativo**

Este es un proceso transversal y que va de inicio a fin de cada convocatoria, y que busca garantizar el buen desarrollo de todas las etapas del programa; contempla la contratación del recurso humano requerido, tanto del personal clave como también de los gestores territoriales, evaluadores, capacitadores y apoyos administrativos, entre

otros, es decir todo el personal que garantice el buen desarrollo de todas las actividades de cada etapa del programa.

Por otro lado, este proceso requiere del funcionamiento del Comité Técnico Operativo, el cual se define el numeral 2.8 de este manual operativo. Es a través de este comité, donde se toman las decisiones de operación y ajustes que se requieren durante la ejecución de las convocatorias y donde se hace seguimiento a las metas y ejecución de la entrega de incentivos.

2.4 Incentivos que ofrece el programa para los beneficiarios

A partir de la identificación de las barreras de acceso a la certificación de competencias, sumada a las condiciones estructurales de vulnerabilidad que caracterizan la población migrante venezolana, el programa “*Saber Hacer Vale*”, plantea la entrega de incentivos como una medida para mitigar estas barreras y facilitar el acceso y culminación exitosa de los procesos.

Para determinar el porcentaje de la población objetivo a quienes se propone brindar los recursos logísticos que el programa contempla, se realizaron los cálculos con base en el presupuesto para la vigencia, tomando en consideración los estudios socioeconómicos de la población nacional y migrante. Por un lado, la Consultoría de la Gerencia de Fronteras elaborada a solicitud del SENA, que aportó elementos importantes en tres componentes: un diagnóstico de problemáticas en el acceso de la población migrante; una estrategia para mitigar esta problemática identificada; y, un piloto de esta estrategia. El diagnóstico



recogió información cualitativa y cuantitativa de parte del SENA a través de las bases de datos y de encuentros con líderes técnicos de los procesos; adicionalmente se realizó una encuesta a funcionarios del SENA y a migrantes venezolanos y unas entrevistas cualitativas a líderes de asociaciones de venezolanos en Colombia. Como resultado de esto, se identificaron las siguientes tres problemáticas centrales: bajos niveles de inscripción, altos niveles de deserción y bajos niveles de vinculación laboral. Frente a la deserción, se identificaron como causas: la vulneración socioeconómica y la falta de motivación, lo que se toma como base para determinar los porcentajes de los recursos logísticos que el programa entrega a los beneficiarios.

Por otro lado, se realizó un sondeo a población migrante venezolana, realizado por la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo que fue respondido por un total de 2.150 personas a nivel nacional y aportó información para establecer el perfil socioeconómico del migrante potencialmente beneficiario del programa. Adicionalmente, se realizó también otro sondeo orientado exclusivamente a mujeres, el cual fue respondido por 1.014 personas, con el fin de identificar componentes propios de este sector social referidos a las competencias adquiridas a lo largo de la vida y a su perfil.

A partir de esta información, se determinó entregar incentivos para el cuidado infantil o de personas mayores, conectividad, transporte local, bono de alimentación y desarrollo de la capacitación, tanto a los beneficiarios nacionales como migrantes.

Es importante anotar que, para la entrega de todos los incentivos, el recurso se transferirá a través de una cuenta bancaria, o a través de un



operador de pago postal habilitado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Superintendencia Financiera, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 621 de 2020, la Ley 1369 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015 y demás normas concordantes.

2.4.1 Cuidado de personas

Este incentivo es para las mujeres u hombres cabeza de hogar que tengan niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad o personas mayores a su cargo, lo que les impide adelantar correctamente el proceso de certificación y capacitación. Con este recurso se busca que las personas puedan contratar servicios de cuidado infantil o de personas mayores que les permita disponer del tiempo requerido para obtener la certificación.

Así mismo, se busca atender primordialmente a las mujeres, pues al revisar los resultados del sondeo, se evidenció que el 52% de las mujeres que respondieron tienen 1 o más menores de edad a su cargo, mientras que sólo el 28% de los hombres los tiene. Así mismo, se refleja que el 32 % de las mujeres tienen al menos 1 persona mayor a su cargo, lo que contrasta con el 25% de los hombres que se hace responsable por una persona mayor. De esta manera este incentivo se constituye en un elemento primordial del Programa Saber Hacer Vale para atender y mitigar las barreras de género.

Para ser beneficiario de este incentivo, los beneficiarios deben cargar en la plataforma establecida por el programa, los documentos de identidad de las personas a su cargo.

Para determinar el porcentaje de personas que recibirán este recurso, se tomó en cuenta que el 80.5% de las personas que respondieron el sondeo tienen a su cargo 1 o más niños, el 59% tienen a su cargo 1 o más adultos y el 75% tienen familiares en Colombia a su cargo. Por otro lado, la Consultoría de la Gerencia de Fronteras, arroja como resultado en la encuesta a funcionarios del Sena, que el 73% de las personas considera que es necesario facilitar programas de cuidado infantil y personas mayores para reducir los índices de deserción de los migrantes de los programas.

Tomando en consideración estas cifras y contrastando con los recursos disponibles en el programa, se determinó que este incentivo se entregará a un 85% de la población beneficiaria. El valor de este incentivo corresponderá a doscientos cuarenta y cinco mil pesos M/Cte (\$ 245.000) cifra base para el 2021 e incrementará su valor para cada año, de acuerdo con el aumento del IPC en cada vigencia. Se entregará en un solo contado y en una única ocasión y al finalizar el proceso de evaluación previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este manual.

2.4.2 Conectividad

La emergencia sanitaria generada por el COVID-19 ha hecho que la virtualidad permee de manera significativa los procesos de formación y que la presencialidad ya no sea una constante. Los procesos de evaluación y certificación de competencias se han adaptado para realizarse en línea, por consiguiente, este recurso busca suplir esa necesidad para que los beneficiarios puedan acceder a una tarjeta de conectividad o recarga de datos al celular que les permita contar con

datos y tener acceso a internet para poder participar del Programa Saber Hacer Vale.

Al revisar los resultados del sondeo, se evidencia que el 73% de las personas (1.568 de 2.150) no tienen plan de datos o lo tienen ocasionalmente y el 86% no tiene acceso a un computador en casa o lo tiene ocasionalmente, por consiguiente, y al tener en cuenta que este componente es indispensable para el desarrollo de los procesos de evaluación y certificación de competencias, se determinó que este incentivo se entregará al 100% de la población beneficiaria.

El valor de este incentivo corresponderá a treinta mil pesos M/Cte (\$30.000) cifra base para el 2021 e incrementará su valor para cada año, de acuerdo con el aumento del IPC en cada vigencia. Se entregará en un solo contado y en una única ocasión y al finalizar el proceso de evaluación previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este manual.

2.4.3 Transporte local

Incentivo para que los beneficiarios puedan acceder a dos viajes diarios en transporte público para el desplazamiento, en caso de que se desarrollen actividades presenciales.

Dadas las condiciones de desempleo de las personas que respondieron el sondeo y que han sufrido alguna baja en sus ingresos, demuestra que el 94% de las personas no tienen como suplir sus ingresos básicos, por tanto, el apoyo para el transporte y la movilidad se hace necesario para que puedan llegar a las instalaciones donde se realicen los procesos de

evaluación y certificación de competencias, en caso de que se desarrollen actividades presenciales.

Debido a la situación de emergencia declarada por la COVID-19, en la primera convocatoria del programa establecida para el 2021, se plantea que el proceso de evaluación y certificación de competencias se haga todo de manera virtual, por tanto, el recurso establecido para este rubro de transporte solo se tiene previsto para el 5% de la población que pueda requerirlo en caso de necesitar algún desplazamiento durante el proceso.

El valor de este incentivo corresponderá a cien mil pesos M/Cte (\$100.000) cifra base para el 2021 e incrementará su valor para cada año, de acuerdo con el aumento del IPC en cada vigencia. Este porcentaje variará en las próximas convocatorias, en principio, se tiene estimado que para el 2022 el porcentaje sea del 10%, para el 2023 del 50% y el 2024 del 80%, pero estos valores dependerán de los cambios que se establezcan para el desarrollo de los procesos presenciales. Cuando se establezca su entrega, se hará en un solo contado y en una única ocasión y al finalizar el proceso de evaluación previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este manual.

2.4.4 Bono de alimentación

Este incentivo busca garantizar a los beneficiarios del programa, la entrega de un bono de alimentación durante el tiempo que dure el proceso de evaluación y certificación de competencias, de manera tal que las necesidades básicas estén cubiertas y puedan dedicar tiempo para obtener su certificación.



Al analizar las respuestas al sondeo, se evidencia que el 30 % de los posibles beneficiarios del programa no tienen trabajo, el 42% no desarrollan actividades que le generen ingreso, el 75% considera que su empleo está por debajo de su perfil profesional y el 94% manifiestan vivir una situación de desempleo por la pandemia. Este resultado muestra la situación de vulnerabilidad de la población que requiere salir a buscar un sustento diario y no poder dedicar tiempo para ninguna otra actividad. Por otro lado, la Consultoría de la Gerencia de Fronteras, arroja como resultado en la encuesta a funcionarios del Sena, que el 59% de las personas considera que es necesario otorgar un subsidio de manutención a la población migrante venezolana para reducir los índices de deserción de los programas.

Por tanto, al contrastar esta información con el presupuesto del programa, se decide que este incentivo se entregará al 100% de los beneficiarios. El valor de este incentivo corresponderá a doscientos cuarenta mil pesos M/Cte. (\$240.000) cifra base para el 2021 e incrementará su valor para cada año, de acuerdo con el aumento del IPC en cada vigencia. Se entregará en un solo contado y en una única ocasión y al finalizar el proceso de evaluación previo cumplimiento de los requisitos establecido en este manual.

2.4.5 Desarrollo de la capacitación

Este incentivo es un recurso que se entregará únicamente a los beneficiarios que realicen una jornada de capacitación después del proceso de evaluación ya sea para mejorar su nivel, o prepararse para una nueva convocatoria.

Según datos obtenidos de los programas del SENA, el 80% de las personas logran certificarse sin tener que pasar por los procesos de capacitación y formación. Tomando como base esta información, se decide que este incentivo se entregará al 20% de los beneficiarios del Programa.

El valor de este incentivo corresponderá a noventa y dos mil quinientos pesos M/Cte (\$ 92.500), este valor es el equivalente a entregar por una semana los incentivos de conectividad, alimentación y transporte y es la cifra base para el 2021 que incrementará su valor para cada año, de acuerdo con el aumento del IPC en cada vigencia. Se otorgará al finalizar la capacitación en un solo contado y en una única ocasión.

2.5 Recursos humanos para el desarrollo del Programa

A través del operador de cada convocatoria, se contratará el talento humano requerido como apoyo para garantizar la atención, orientación y seguimiento a los procesos de los beneficiarios en todas las fases del Programa. Para esto se requiere de tres equipos principales: el personal clave y el personal de apoyo a la operación nacional y territorial y el personal para el proceso de certificación.

- **Personal Clave**

Para el desarrollo de las actividades administrativas del programa, el operador contará con un equipo interdisciplinario que será el equipo base de trabajo conformado por: un gerente técnico, un profesional social encargado de la relación y atención a los beneficiarios, un profesional técnico para apoyar las actividades relacionadas con la gestión y

distribución de incentivos y un profesional administrativo, financiero y de gestión operativa del programa.

Los perfiles requeridos y la experiencia que se espera que tengan las personas que ocupen este equipo clave se listan a continuación:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Gerente Técnico	Profesional en áreas administrativas y/o humanas y/o sociales y/o ingenierías con postgrado en estudios relacionados con gerencia de proyectos y/o administración y/o gobierno y/o afines.	Mínimo siete (7) años de experiencia certificada en proyectos con enfoque social y/o cultural y/o educativo o formativo y/o motivacional o psicosocial; con comunidades vulnerables y/o migrantes.	Mínimo cinco (5) años como director de proyectos con enfoque social y/o cultural y/o educativo o formativo y/o motivacional o psicosocial; con comunidades vulnerables y/o migrantes.
- Profesional Social - (Relación y atención a beneficiarios)	Profesional en áreas humanas y/o administrativas y/o sociales. Preferiblemente (deseable no obligatorio) con estudios especializados en gobierno y/o política social.	Mínimo seis (6) años de experiencia certificada en proyectos con enfoque social y/o cultural y/o educativo o formativo y/o motivacional o psicosocial.	Mínimo cuatro (4) años en procesos y/o proyectos participativos, comunitarios y/o relacionados con planes de gestión social con comunidades vulnerables y/o migrantes.
Profesional de Apoyo Técnico (Estrategia de comunicación, gestión y distribución de incentivos...etc.)	Profesional en áreas administrativas y/o humanas y/o sociales y/o ingenierías.	Mínimo cinco (5) años de experiencia certificada en proyectos con enfoque social y/o cultural y/o educativo o formativo y/o motivacional o psicosocial.	Mínimo cuatro (4) años en procesos y/o proyectos con enfoque social y/o cultural y/o educativo o formativo y/o motivacional o psicosocial; con comunidades vulnerables y/o migrantes.
Profesional Administrativo, Financiero y de gestión Operativa	Profesional en áreas administrativas y/o contables/financieros y/o ingenierías.	Mínimo cinco (5) años de experiencia certificada en actividades relacionadas con	Mínimo cuatro (4) años en actividades relacionadas con administración y/o seguimiento a la

(Soporte y apoyo en toda la gestión y operación del Programa)		temas administrativos y/o financieros y/o operativos y/o jurídicos.	ejecución de recursos y/o apoyo contable y financiero y/o actividades de tipo operativo en proyectos con énfasis en temas sociales y/o administración de recursos y/o de personal.
---	--	---	--

- **Personal de apoyo a la operación nacional y territorial**

- **Gestores Territoriales**

El equipo de gestores territoriales que será el encargado de focalizar la población objetivo del programa y dar el acompañamiento necesario en el proceso de registro e inscripción a las personas interesadas. Estos gestores territoriales estarán haciendo un constante trabajo de campo para suministrar a los candidatos información básica del programa, sus requisitos, documentación requerida y pasos a seguir, y así facilitar el acceso a las personas a la plataforma de gestión SHV.

Así mismo, serán los encargados de apoyar la implementación de la estrategia de verificación para la entrega de incentivos.

- **Apoyos administrativos y de operación**

Este personal de apoyo será el encargado de coordinar las diferentes acciones administrativas y de gestión de la operación que suponen actividades diarias para el funcionamiento del programa. Entre estas actividades se encuentran la coordinación del equipo de evaluadores y capacitadores, la habilitación de los diferentes mecanismos para

dispersión de los recursos a los beneficiarios, informes de ejecución, entre otras.

- **Personal para acompañar la estrategia de comunicaciones**

Este personal será el encargado de implementar la estrategia de comunicaciones trazada en articulación entre el Ministerio del Trabajo y el Operador. Así mismo, será el responsable del diseño gráfico y diseño audiovisual de las diferentes piezas de divulgación del programa. Todas las fases del programa requieren de momentos claves de difusión, desde la convocatoria hasta el cierre, por tanto, es indispensable que estos profesionales acompañen todo el desarrollo del programa. Así mismo, deben trabajar bajo los lineamientos de la oficina de comunicaciones del Ministerio del Trabajo.

- **Personal para el proceso de certificación**

- **Evaluadores**

El programa proveerá el personal necesario para llevar a cabo los procesos de certificación de los beneficiarios, de manera presencial o a través de medios virtuales. Estos evaluadores deberán tener el aval del SENA o de la entidad autorizada por el Ministerio del Trabajo para llevar a cabo la verificación de documentación presentada por los candidatos al programa y la evaluación y certificación de competencias. El número de personas a contratar dependerá de la meta de personas certificadas de cada vigencia y de las normas de competencia laboral que se oferten en cada convocatoria.

○ **Capacitadores**

El programa contará con el personal encargado de llevar a cabo los procesos de capacitación a los beneficiarios que lo requieran, de manera presencial o a través de medios virtuales. El número de personas a contratar dependerá de la cantidad de normas de competencia sobre las cuales se pueda hacer el cierre de brechas y de beneficiarios que resulten no competentes en la evaluación y/o de aquellos que quieran mejorar el nivel alcanzado, de acuerdo con los estándares evaluativos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o de la entidad prestadora del servicio.

- **Personal de acompañamiento ocupacional, motivacional y de orientación en plataformas del mercado laboral – Orientadores**

El programa, a través del operador de cada convocatoria, proveerá el personal encargado de acompañar, apoyar y orientar integralmente a los beneficiarios durante todo el proceso hasta recibir su certificación.

2.6 Población objetivo

El trabajo realizado por el equipo consultor del BID estimó para el Programa de Certificación y Capacitación para la Población Nacional y Migrante una meta para los cuatro años de duración de 9.000 beneficiarios, de los cuales el 30% deben corresponder a población migrante (2.700), como mínimo.

Para esta vigencia, y como se explica en el primer capítulo de este manual, se tomó la decisión de ampliar las categorías a las que una persona debe pertenecer para ser beneficiario de Saber Hacer Vale, de

manera tal que haya más inclusión de sectores vulnerables que se vean favorecidos. Todos los participantes deben ser mayores de 18 años y cumplir mínimo con uno de los siguientes requisitos:

- Ser madre o padre cabeza de familia
- Tener bajo su cuidado personas
- Ser joven entre 18 y 28 años
- Pertenecer a algún grupo poblacional con enfoque étnico
- Pertenecer a la población LGBTIQ+
- Ser persona mayor (de 60 años o más)
- Ser migrante
- Ser retornado
- Estar clasificado en los niveles A, B o C del Sisbén

Las definiciones de cada una de estas categorías se explican en el capítulo 3.2.2.1 de este manual.

Por otro lado, en la gráfica que se presenta a continuación, se puede ver un primer ejercicio de priorización de las ciudades, en las que se llevará a cabo el Programa Saber Hacer Vale. Se tuvieron en cuenta las variables de población de migrantes respecto al total de población de cada ciudad y su relación con la tasa de desempleo.

Algunas de las ciudades priorizadas, además de concentrar altos números de población migrante, presentan las mayores cifras de desempleo, que incluyen a la población nacional vulnerable contemplada en los criterios de selección. La tabla sugiere una lógica de gradualidad en la aplicación del programa, iniciando en la vigencia 2021 con una convocatoria

totalmente virtual con énfasis en la ciudad de Bogotá y avanzando a las ciudades con mayor concentración de población migrante venezolana, altos índices de desempleo y mayor oferta de vacantes por parte del sector empresarial. Lo anterior, no excluye la participación de beneficiarios de cualquier otra ciudad del país.

Gráfica 2 Priorización de Ciudades

Tabla de Priorización de Ciudades por Población y Empleabilidad							
No	CIUDAD	No MIGRANTES *	TOTAL POBLACIÓN	% MIGRANTES RESPECTO AL TOTAL POBLACIÓN	T D **	TD***	TO ****
1	BOGOTÁ	337.594	7.743.955	4	18.2	16.3	52.5
2	BARRANQUILLA	96.360	1.274.250	8	12.3	12.3	52.4
3	CÚCUTA	96.133	777.106	12	23.7	17.9	44.1
4	MEDELLÍN	89.187	2.533.424	4	18.2	15.2	51.0
5	CALI	59.343	2.252.616	3	20.4	18.6	58.8
6	CARTAGENA	51.171	1.028.736	5	14.6	12.1	46.0
7	RIOHACHA	46.782	201.839	23	22.24	19.3	42.5
8	SANTA MARTA	41.311	538.612	8	17.8	16.4	42.7
9	BUCARAMANGA	40.764	607.428	7	17.2	14.6	52.3
10	VALLEDUPAR	34.955	532.956	7	21.3	19.2	42.7
11	PEREIRA	13.598	477.027	3	17.2	13.5	47.3
12	QUIBDÓ	270	130.825	0	20.6	20.0	38.2
13	NEIVA	2.755	364.408	1	26.1	19.7	42.8
14	TUNJA	5.119	179.263	3	20.7	19.7	44.4
15	IBAGUÉ	5.602	541.101	1	25.6	19.0	43.4

Fuente: Elaboración propia.

Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo. Ministerio del Trabajo, 2021

* Población migrante venezolana en Colombia por ciudad de residencia. (corte a diciembre 2020. Migración Colombia)

** Tasa de desempleo anual 2020. Boletín técnico, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) DANE

*** Tasa de desempleo, últimos 3 meses del 2020. Boletín técnico, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) DANE

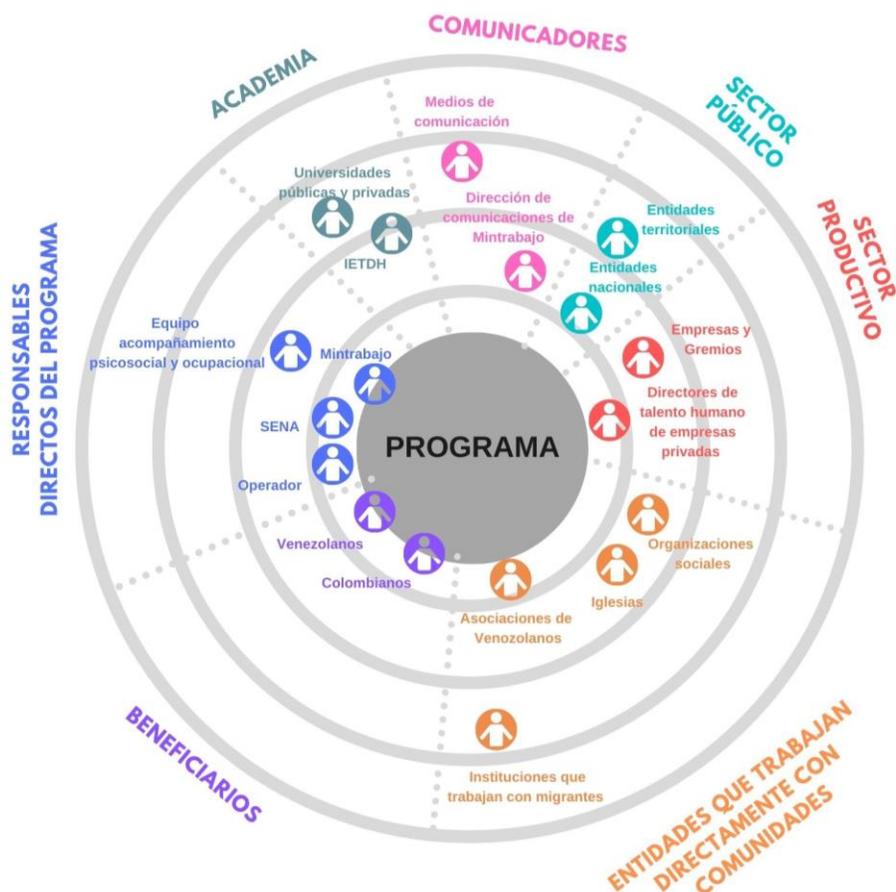
**** Tasa de ocupación ciudades y áreas metropolitanas. Boletín técnico, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) DANE

Colores: Expresan una posible gradualidad en la aplicación del programa.

2.7 Actores

Se ha hecho un análisis de los actores que intervienen en el programa teniendo en cuenta dos factores: uno el nivel de incidencia que tienen para el programa, y dos las relaciones que hay entre ellos. Para desarrollar este análisis se han agrupado dichos actores en bloques de afinidad de la siguiente manera: responsables directos del programa, Ministerio del Trabajo, SENA y el operador; los beneficiarios del programa, población nacional y población migrante; entidades que trabajan con estos grupos o comunidades, asociaciones de migrantes, organizaciones sociales, iglesias, instituciones que trabajan con migrantes; el sector productivo, empresas y directores de talento humano; sector público, entidades públicas del orden territorial y entidades nacionales; comunicadores, equipo de comunicaciones del ministerio y medios de comunicación social; y, finalmente, la academia conformada principalmente por las universidades públicas y privadas y las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano.

Gráfica 3 Mapa de actores



Fuente: Elaboración propia.

Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo. Ministerio del Trabajo, 2021

Este amplio espectro de actores muestra la multiplicidad de sujetos que van a estar directa o indirectamente implicados en el programa. El análisis ha llevado a identificar el papel que cumplen estos actores y las acciones que el Ministerio del Trabajo puede tener en cuenta hacia cada uno de ellos, para garantizar el buen desarrollo del mismo.

En cuanto al trabajo que se requiere con los empresarios, directores de talento humano, cámaras de comercio y gremios, entre otros actores del Sector Productivo, el Ministerio del Trabajo realizará actividades de socialización del programa que permitirán el relacionamiento y



articulación con el sector productivo para la promoción del programa y la orientación del Subsistema de evaluación y certificación de competencias laborales en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones.

Por otro lado, el Ministerio del Trabajo desarrollará acciones con las entidades de la sociedad civil como son las asociaciones de migrantes, organizaciones sociales y todas aquellas que trabajen directamente con comunidades, orientadas a la socialización del programa que permitan obtener el apoyo para difundir la información de la convocatoria a sus contactos y en sus redes, de manera que se logre el objetivo de llegar a la población priorizada.

Así mismo, el trabajo constante con estas entidades permitirá una retroalimentación permanente del proceso para monitorear, hacer seguimiento, evaluar y así realizar los ajustes y modificaciones que se requieran durante el desarrollo del programa para atender mejor a los beneficiarios y obtener los resultados previstos.

Respecto a los actores que van a ser los directamente responsables del programa, se precisa su papel y sus funciones y roles específicos a continuación:

Gráfica 4 Actores directamente responsables del Programa



Fuente: Elaboración propia.

Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo. Ministerio del Trabajo, 2022

2.7.1 Ministerio del Trabajo

Como responsable de este proyecto y cabeza del sector trabajo y encargado de formular, dirigir y definir políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, entre otros, le corresponde al Ministerio en el marco de este Programa:

- Coordinar a las instituciones y actores involucrados en el programa.
- Establecer las condiciones y alcances de las convocatorias donde se definan las normas de competencias y población beneficiaria de cada una.
- Emitir los lineamientos para el uso de los recursos del programa.

- Diseñar la imagen del programa.
- Verificar que la estrategia de comunicaciones se ajuste a los lineamientos del área de comunicaciones de Mintrabajo y al manual de uso de imagen del programa.
- Diseñar, administrar y realizar los ajustes necesarios a la plataforma virtual de gestión Saber Hacer Vale.
- Realizar la supervisión del contrato, el monitoreo y evaluación del programa, según lo establecido en el reglamento operativo del Programa para Fortalecer Políticas de Empleo.
- Establecer el manual operativo que incluya los protocolos de operación y seguimiento.
- Realizar los ajustes correspondientes al programa de acuerdo con las novedades que se presenten a lo largo de su desarrollo.
- Dar respuesta a las peticiones y/o requerimientos de los interesados de acuerdo con su competencia.
- Delegar la(s) persona(s) por parte de la entidad para el Comité Técnico Operativo del programa.
- Realizar los desembolsos de acuerdo con lo establecido en el contrato con el operador.
- Entregar al operador la información necesaria para la ejecución del contrato.

2.7.2 Operador

La operación del Programa Saber Hacer Vale estará a cargo de un tercero, contratado de acuerdo con la política de adquisiciones del BID o de conformidad con la legislación nacional.

De acuerdo con esto, en el marco de este programa le corresponde al operador:

- Conformar el equipo de trabajo con el personal clave requerido para el desarrollo del programa.
- Conformar el equipo de apoyo a la operación nacional y territorial y el equipo para el proceso de certificación que se requiera para la ejecución, implementación y desarrollo del programa de acuerdo con el Manual Operativo.
- Cumplir con las actividades definidas en el plan operativo y cronograma del proyecto en los procesos de convocatoria, registro, inscripción y selección de beneficiarios, proceso de certificación, entrega de incentivos y cierre y evaluación, de conformidad con el Manual Operativo.
- Designar la(s) persona(s) que harán parte del Comité Técnico Operativo del programa.
- Diseñar e implementar una estrategia de comunicaciones que incluya la elaboración y distribución de las piezas comunicativas, organización de eventos virtuales y/o presenciales y demás actividades que se requieran en coordinación con el área de comunicaciones del Ministerio del Trabajo, el SENA y de acuerdo con el Manual de Uso de Imagen del programa y del Ministerio del Trabajo.
- Apoyar la operación de la plataforma virtual del programa de acuerdo con los lineamientos del Ministerio del Trabajo.
- Proponer para la aprobación del Comité Técnico Operativo, el listado de candidatos que cumplan los requisitos para obtener los incentivos del programa y verificar que los participantes

seleccionados se encuentren en las condiciones informadas para el otorgamiento de los mismos.

- Diseñar e implementar una estrategia de acceso a los incentivos por parte de los beneficiarios del programa, de una manera fácil, efectiva y segura.
- Garantizar la operación de las sedes presenciales en las diferentes etapas de ejecución del programa.
- Gestionar la suscripción y organización de los soportes documentales generados en desarrollo de todos los procesos operativos que den cuenta de toda la gestión realizada para la implementación del programa y entregar al Ministerio del Trabajo el archivo completo debidamente ordenado.
- Trabajar articuladamente con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA en la implementación del programa y hacer entrega oportuna de los requerimientos que presente dicha entidad, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo.
- Atender en los tiempos previstos por la ley, las solicitudes de información, quejas y reclamos presentadas por la ciudadanía, el Ministerio del Trabajo, entes de control, auditorías y diferentes actores que intervienen en el programa, en el marco de su competencia.
- Organizar el evento o ceremonia de entrega de certificados del Programa, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio del Trabajo.
- Llevar a cabo la gestión financiera del programa y el seguimiento contable del mismo.
- Entregar oportunamente los informes de gestión al Ministerio del Trabajo.

- Diseñar y ejecutar una estrategia de acompañamiento motivacional y ocupacional dirigida a los beneficiarios del programa.
- Las demás actividades que sean necesarias e inherentes en el marco del programa.

2.7.3 Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Le corresponde al SENA, en el marco del Programa Saber Hacer Vale, trabajar articuladamente con el Ministerio del Trabajo y el operador en la implementación y evaluación del programa de acuerdo con el Manual Operativo, para lo cual debe llevar a cabo las siguientes actividades:

- Capacitar y apoyar al operador en el proceso de registro e inscripción de los beneficiarios del Programa Saber Hacer Vale en el aplicativo DSNFT del SENA.
- Revisar, en conjunto con el operador, que la información de cada beneficiario registrada en la plataforma DSNFT esté completa.
- Proponer personas que puedan participar en los procesos de selección de evaluadores de competencia y capacitadores para este programa.
- Ejecutar el proceso de evaluación y certificación de competencias laborales, de acuerdo con la metodología establecida por el SENA con los evaluadores contratados por el operador.
- Suministrar al Ministerio de Trabajo la información y novedades sobre las personas que se encuentren en el proceso de ECCL tales como retiro voluntario y cancelación y las demás que se consideren necesarias y que puedan afectar el desarrollo del Programa.

- Suministrar al Ministerio del Trabajo la información de los procesos de certificación que se encuentre en el sistema DSNFT en el marco de este programa.
- Delegar a dos (2) personas por parte de la entidad para el Comité Técnico Operativo del programa.

2.7.4 Beneficiarios

A los beneficiarios del programa, en condición de candidatos a los procesos de evaluación y certificación de competencias les corresponde:

- Hacer la inscripción y registro en el Programa Saber Hacer Vale a través del mecanismo previsto para tal fin y a la plataforma DSNFT del SENA.
- Aportar la documentación requerida.
- Cumplir con los compromisos, plazos y condiciones de los procesos de evaluación y certificación de competencias y de la capacitación corta cuando se requiera.
- Atender los requerimientos de los evaluadores y/o capacitadores del proceso correspondiente.
- Participar de las actividades definidas en el marco de los procesos de acompañamiento motivacional, ocupacional y de orientación de plataformas del mercado laboral.
- Informar a las entidades participantes cualquier situación que pueda afectar el desempeño y obtención de la certificación.

2.8 Comité Técnico Operativo

El Comité Técnico Operativo del Programa Saber Hacer Vale, será el encargado de direccionar la ejecución de todas las actividades administrativas, técnicas y de seguimiento del Programa. Estará conformado por tres (3) delegados del Ministerio del Trabajo, dos (2) del SENA y dos (2) delegados por parte del operador del programa.

Los delegados del operador deben ser parte del equipo clave conformado para la ejecución del programa.

Los representantes del Ministerio del Trabajo y el operador tendrán voz y voto, y los participantes del SENA tendrán voz, pero no voto en las sesiones de este comité.

Las funciones de este comité son las siguientes:

1. Avalar y hacer seguimiento a las actividades de divulgación del programa.
2. Apoyar al Ministerio del Trabajo en el seguimiento y monitoreo al desarrollo del programa basados en los informes presentados por el operador y direccionar propuestas de ajustes y modificaciones que sean necesarias para la correcta operación del mismo.
3. Aprobar el listado de candidatos para obtener los incentivos del programa, basados en la información presentada por el operador.
4. Apoyar al Ministerio del Trabajo en el seguimiento y monitoreo del presupuesto del programa basados en los informes presentados por el operador y direccionar propuestas de ajustes y modificaciones que sean necesarias para la correcta operación de este.

5. Conocer y decidir sobre las modificaciones o cambios que deban adelantarse en el cronograma del programa, a solicitud de los actores del mismo.
6. Realizar las demás actividades necesarias para el correcto desarrollo del programa.

Las sesiones del comité se podrán hacer de manera presencial y/o virtual. El agendamiento de reuniones se hará previo acuerdo con sus integrantes. Las decisiones que tome el Comité Técnico Operativo deberán soportarse mediante actas de reunión, debidamente firmadas por sus miembros. La secretaría técnica del comité estará a cargo del operador del programa, quien deberá citar las reuniones, organizar la agenda, elaborar las actas, proveer la información y documentación necesaria para cada citación y hacer seguimiento a las tareas establecidas en cada reunión. Esta labor será realizada por una persona delegada por el operador distinta a los representantes en el Comité Técnico Operativo y no tendrá voz ni voto.

2.9 Recursos

El Programa cuenta con recursos de un empréstito del Banco interamericano de Desarrollo y de cooperación internacional de la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos del Gobierno de Suiza (SECO).

2.10 Costos operativos

En la gráfica a continuación se muestran los recursos del programa y la meta de beneficiarios para el cuatrienio.

Gráfica 5 Recursos del Programa y meta por vigencia

RECURSOS Y META POR VIGENCIA		
VIGENCIA	RECURSOS	META
2021	\$ 3.125.028.886	3050
2022	\$ 3.200.000.000	3150
2023	\$ 3.000.000.000	2500
2024	\$ 1.000.000.000	300
TOTAL	\$ 10.325.028.886	9000

Fuente: Elaboración propia.

Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo. Ministerio del Trabajo, 2021

En la gráfica 6 se pueden apreciar los valores detallados para cada vigencia, los cuales están distribuidos en costos directos e indirectos que se calcularon con base en la meta de beneficiarios a certificar en cada año.

Gráfica 6 Recursos del Programa y meta por vigencia

PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA POBLACIÓN NACIONAL Y MIGRANTE				
CONCEPTO	COSTO VIGENCIA 2021	COSTO VIGENCIA 2022	COSTO VIGENCIA 2023	COSTO VIGENCIA 2024
Presupuesto	\$ 3.125.028.886	\$ 3.200.000.000	\$ 3.000.000.000	\$ 1.000.000.000
Número de beneficiarios (Meta)	3.050	3150	2500	300
COSTOS INDIRECTOS				
Divulgación y Convocatoria	\$ 280.150.000	\$ 215.277.750	\$ 227.409.971	\$ 185.409.971
Alquiler Equipos	\$ 16.200.000	\$ 25.150.500	\$ 26.030.768	\$ 9.641.025
Gestión de operación	\$ 302.341.386	\$ 317.980.063	\$ 361.610.702	\$ 180.887.196
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS	\$ 598.691.386	\$ 558.408.313	\$ 615.051.440	\$ 375.938.192
COSTOS DIRECTOS				
Talento humano	\$ 996.000.000	\$ 989.460.000	\$ 920.717.888	\$ 432.225.897
Cuidado infantil y/o persona mayor	\$ 635.162.500	\$ 678.947.063	\$ 557.706.516	\$ 69.267.149
Conectividad	\$ 91.500.000	\$ 97.807.500	\$ 80.341.875	\$ 9.978.461
Bono de alimentación	\$ 732.000.000	\$ 782.460.000	\$ 642.735.000	\$ 79.827.687
Transporte local	\$ 15.250.000	\$ 32.602.500	\$ 133.903.125	\$ 26.609.229
Desarrollo de la capacitación	\$ 56.425.000	\$ 60.314.625	\$ 49.544.156	\$ 6.153.384
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	\$ 2.526.337.500	\$ 2.641.591.688	\$ 2.384.948.559	\$ 624.061.808
VALOR TOTAL PROGRAMA	\$ 3.125.028.886	\$ 3.200.000.000	\$ 3.000.000.000	\$ 1.000.000.000

Fuente: Elaboración propia.

Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo. Ministerio del Trabajo, 2021

Los costos indirectos contemplan los gastos relacionados con la difusión del Programa y la divulgación de la convocatoria y los eventos ya sean



virtuales o presenciales, que se lleven a cabo para socializar los requisitos y beneficios del mismo y así lograr una inscripción y registro exitoso. Así mismo, este ítem se refiere a los gastos en alquiler de equipos y tecnología para la atención al público, a los costos de operación y administrativos del programa, para lo que se contempló un 10% sobre el total del presupuesto y un rubro para cubrir gastos para la formación presencial, en caso de que se requiera. En todo caso, el Comité Técnico Operativo será el encargado de recomendar modificaciones y ajustes al presupuesto del programa según la ejecución del mismo.

Por otro lado, los costos directos, están asociados a los apoyos económicos que se entregan a los beneficiarios. Estos costos se calcularon para la vigencia del 2021 entregando a un 85% de los beneficiarios el apoyo de cuidado infantil y/o adulto mayor, al 100% un bono de alimentación, a un 5% el apoyo de transporte local, a un 20% un apoyo económico para que desarrolle la capacitación y por último a un 100% el apoyo para la conectividad a internet.

Como se dijo anteriormente, los porcentajes del incentivo para transporte variarán dependiendo de los cambios que se establezcan para el desarrollo de los procesos presenciales, según se decrete por la emergencia sanitaria.

A continuación, se reflejan los costos anuales del programa para la entrega de incentivos, los porcentajes de población beneficiada y el valor máximo a entregar por persona en cada vigencia de cada recurso logístico.

Gráfica 7 Costo anual de incentivos 2021-2024

AÑO	INCENTIVO	META	PORCENTAJE POBLACIÓN BENEFICIADA	VALOR MÁXIMO A ENTREGAR POR PERSONA	COSTO VIGENCIA	TOTAL
2021	Cuidado infantil y/o persona mayor	3050	85%	\$ 245.000	\$ 635.162.500	\$ 1.530.337.500
	Conectividad		100%	\$ 30.000	\$ 91.500.000	
	Bono de alimentación		100%	\$ 240.000	\$ 732.000.000	
	Transporte local		5%	\$ 100.000	\$ 15.250.000	
	Desarrollo de la capacitación		20%	\$ 92.500	\$ 56.425.000	
2022	Cuidado infantil y/o persona mayor	3150	85%	\$ 253.575	\$ 678.947.063	\$ 1.652.131.688
	Conectividad		100%	\$ 31.050	\$ 97.807.500	
	Bono de alimentación		100%	\$ 248.400	\$ 782.460.000	
	Transporte local		10%	\$ 103.500	\$ 32.602.500	
	Desarrollo de la capacitación		20%	\$ 95.738	\$ 60.314.625	
2023	Cuidado infantil y/o persona mayor	2500	85%	\$ 262.450	\$ 557.706.516	\$ 1.464.230.672
	Conectividad		100%	\$ 32.137	\$ 80.341.875	
	Bono de alimentación		100%	\$ 257.094	\$ 642.735.000	
	Transporte local		50%	\$ 107.123	\$ 133.903.125	
	Desarrollo de la capacitación		20%	\$ 99.088	\$ 49.544.156	
2024	Cuidado infantil y/o persona mayor	300	85%	\$ 271.636	\$ 69.267.149	\$ 191.835.910
	Conectividad		100%	\$ 33.262	\$ 9.978.461	
	Bono de alimentación		100%	\$ 266.092	\$ 79.827.687	
	Transporte local		80%	\$ 110.872	\$ 26.609.229	
	Desarrollo de la capacitación		20%	\$ 102.556	\$ 6.153.384	

Fuente: Elaboración propia.

Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo. Ministerio del Trabajo, 2021

3 PROCESOS OPERATIVOS

El Programa Saber Hacer Vale opera sobre la estructura de 5 procesos operativos y 2 procesos transversales a saber:

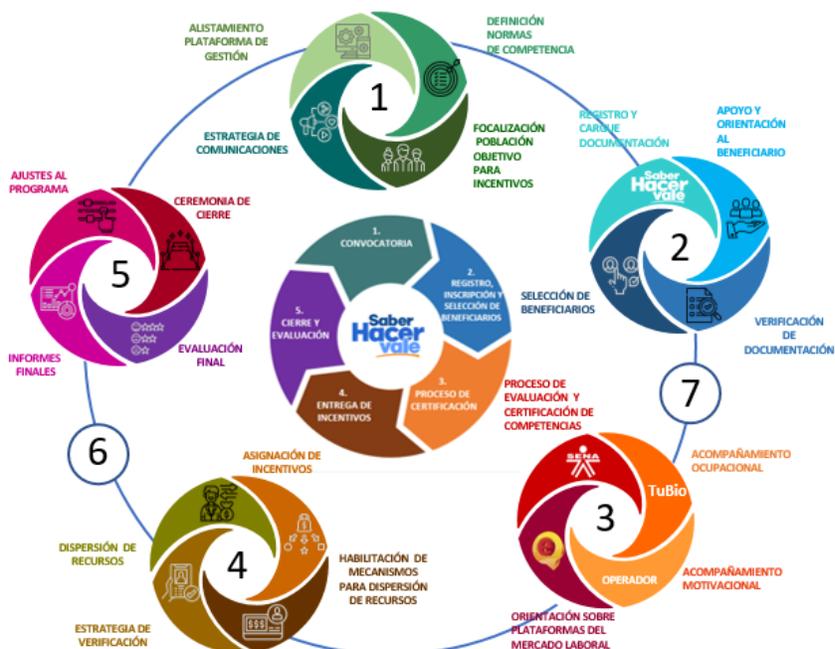
Procesos operativos:

1. Convocatoria
2. Registro, inscripción y selección de beneficiarios
3. Proceso de certificación
4. Entrega de incentivos
5. Cierre y evaluación

Procesos transversales:

6. Administrativo
7. Gestión y análisis de la información

Gráfica 8 Procesos operativos del programa



Fuente: Elaboración propia.

Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo. Ministerio del Trabajo, 2022

A continuación, se describe en detalle cada uno de estos procesos.

3.1 Proceso de convocatoria

Este proceso está compuesto por 4 grandes fases que se dan de manera simultánea y que suponen un trabajo articulado entre los diferentes actores del programa.

Gráfica 9 Proceso de convocatoria



Fuente: Elaboración propia.

Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo. Ministerio del Trabajo, 2022

3.1.1 Definición de las normas de competencia a ofertar en cada convocatoria

Para establecer los parámetros del programa, se realiza un análisis que permita identificar aquellas competencias transversales y técnicas que se requieren en los diferentes sectores productivos a fin de consolidar las normas de competencias más requeridas para ser incorporadas dentro de las diferentes convocatorias de Saber Hacer Vale y así fomentar

posibilidades de acceso al mercado laboral a los beneficiarios del programa.

Para realizar este análisis, se toman en cuenta diferentes documentos como son los estudios de brechas de capital humano realizados por el Ministerio del Trabajo en concurso con aliados sectoriales, el SENA, el Servicio Público de Empleo, el Sistema Nacional de Educación Superior y de Educación para el Trabajo y el DANE, así como también los estudios realizados por la Cámara de Comercio de Bogotá y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD -, entre otros.

Así mismo, en cada vigencia se desarrollan herramientas de consulta a la población priorizada que tienen como objetivo conocer la experiencia y situación actual de las personas, con el fin de identificar las ocupaciones y aprendizajes previos que puedan evaluarse en el proceso de certificación de competencias. Así mismo se hace un ejercicio de decantación de las normas de competencia habilitadas por el grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del SENA, para evaluarse y certificarse en forma virtual y presencial según sea el caso para cada vigencia.

Con esta información consolidada, el Ministerio del Trabajo define el listado final de las normas de competencia laboral a ofertar en cada convocatoria y lo presenta al Comité Técnico Operativo para su aprobación.

3.1.2 Focalización de la población objetivo para recibir los incentivos

En esta fase del proceso, será el operador el encargado de realizar jornadas de socialización previas a la apertura de las convocatorias para entregar información a las personas interesadas, y organizaciones o entidades aliadas acerca de los beneficios del programa y de los requisitos para acceder a los diferentes incentivos y de las normas de competencias en las que se pueden certificar. Estas jornadas también las puede llevar a cabo el Ministerio del Trabajo como apoyo a la labor del operador y pueden realizarse de manera virtual o presencial.

Las gestiones de socialización deben estar enfocadas en identificar la población priorizada del programa, es decir, todas aquellas personas que pertenezcan a alguna de estas categorías:

- Ser madre o padre cabeza de hogar
- Tener bajo su cuidado personas
- Ser joven (entre 18 y 28 años).
- Ser Persona mayor (de 60 años o más).
- Pertenecer a algún grupo étnico
- Pertenecer a la población LGBTIQ+
- Ser migrante
- Ser retornado – Persona inscrita en el Registro Único de Retornados.
- Estar clasificado en el nivel A,B,o C del Sisbén

3.1.3 Alistamiento de la plataforma de gestión SHV

El Ministerio del Trabajo es el encargado del diseño, administración y puesta en funcionamiento de la plataforma de gestión Saber Hacer Vale, la cual permite entre otros, el registro y recepción de la información de los candidatos al programa con la documentación requerida, el cargue de documentos necesarios para el seguimiento del desarrollo del programa en sus diferentes etapas y la gestión y monitoreo del ciclo de vida de cada beneficiario inscrito, es decir, es a través de esta herramienta que se hace el seguimiento y monitoreo a todas las acciones y actividades relacionadas con el programa.

A partir de la evaluación y experiencia de los usuarios de esta plataforma, se hace necesario realizar ajustes y modificaciones a esta herramienta de modo que se facilite el acceso a las personas al programa y la labor diaria de las personas encargadas de su operación.

Estos ajustes van relacionados con el listado de normas de competencia laboral a ofertar en cada convocatoria, la cantidad de evaluadores involucrados en la verificación de documentación y en el proceso de certificación y los roles de administrador y monitoreo de todo el programa.

Así mismo, al finalizar cada convocatoria se hace una evaluación de la operabilidad de la herramienta y se buscan alternativas de mejora para facilitar los flujos de información y funcionalidades de la plataforma.

Esta herramienta tecnológica está construida de manera tal que permite identificar desde un inicio las personas que pueden acceder al programa y de esta forma se garantiza que todas las personas que carguen



documentación cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los incentivos que Saber Hacer Vale ofrece. Por tanto, la labor del operador es primordial, pues es el encargado de manejar las tareas de verificación de documentación, selección de beneficiarios y de dejar la trazabilidad de las diferentes actividades que cada beneficiario cumple en los procesos. Es importante anotar que es el Ministerio del Trabajo el encargado de administrar esta herramienta y de monitorear toda la ejecución.

En la medida que se van realizando ajustes se van construyendo los diferentes manuales de usuario que contienen toda la información necesaria para que las diferentes personas que interactúan con la plataforma conozcan y entiendan los pasos a seguir. Estos manuales están dirigidos a los candidatos, evaluadores, administradores, capacitadores, personal de apoyo, entre otros. El Ministerio del trabajo estará encargado de hacer jornadas de capacitación al personal dispuesto por el operador para el manejo de la plataforma.

3.1.4 Estrategia de comunicaciones

El Ministerio del Trabajo es el encargado de diseñar la imagen del Programa Saber Hacer Vale y de dar los lineamientos para el diseño e implementación de la estrategia de comunicaciones. Se encargará también de la elaboración del ABECÉ del programa, de mantener actualizada la información en el micrositio y del documento explicativo de las normas de competencia laboral ofertadas en cada convocatoria y los mensajes claves para la difusión de las mismas.



El operador será el encargado de implementar esta estrategia y de apoyar las actividades requeridas de diseño de piezas de divulgación, tanto gráficas como audiovisuales, en articulación con el Ministerio del Trabajo.

La construcción de los mensajes claves e información primordial a difundir deben contener el contexto del programa, definiciones básicas sobre los conceptos de evaluación, certificación, competencias, normas de competencia laboral, mensajes sobre el cambio cultural y los beneficios de la migración en Colombia, requisitos para participar, valores agregados del programa, la documentación requerida para ser elegido beneficiario, la población a la que va dirigida el programa: población nacional y migrante, mayores de 18 años.

El Ministerio del Trabajo, en articulación con el operador logístico y el SENA, definirá las fechas de apertura de las convocatorias en cada año. Se harán entre una y dos convocatorias al año dirigidas a la población objetivo según criterios y categorías de priorización y se anunciarán las fechas de apertura y cierre. Así mismo, se establecerán las áreas de conocimiento y normas de competencia a certificar en cada convocatoria.

El operador es el responsable de promocionar el programa en conjunto con el Sena y el Ministerio del Trabajo, a través de diferentes medios de comunicación y de convocar a la población beneficiaria a través de estrategias definidas para tal fin. En el desarrollo de este proceso, el Ministerio del Trabajo tiene la potestad de brindar acompañamiento y orientación al operador en la realización de eventos de difusión y socialización del programa.

3.2 Proceso de registro, inscripción y selección de beneficiarios

Este proceso está compuesto por 4 fases que están focalizadas en la atención a los candidatos al programa para asegurar la participación de un gran número de personas y lograr así el cumplimiento de meta para cada vigencia. Así mismo, depende de la buena ejecución y resultados obtenidos en el proceso de convocatoria, pues es aquí donde se puede medir el impacto que la estrategia de comunicaciones tuvo en el público y por la cantidad de personas interesadas en inscribirse al programa.

Estas etapas se dan de manera sincrónica, se complementan y tienen como resultado final el listado de personas beneficiarias del programa y que pueden iniciar el proceso de inscripción en la plataforma del SENA y eventualmente, el proceso de evaluación de certificación de competencias.

Gráfica 10 Proceso de registro, inscripción y selección de beneficiarios



Fuente: Elaboración propia.

Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo. Ministerio del Trabajo, 2022

3.2.1 Apoyo y orientación al beneficiario

Para esta etapa el operador debe tener dispuesto varios canales de atención a los beneficiarios en los que se incluye puntos de atención presencial, líneas telefónicas y de Whatsapp, correos electrónicos donde se resuelvan dudas y se brinde atención prioritaria a las personas interesadas en inscribirse en el programa.

Los puntos de atención presencial serán las oficinas que el operador dispuso para la operación del programa y como mínimo deben estar ubicadas en 5 ciudades diferentes a nivel nacional. Estos puntos deben tener los equipos de cómputo e internet y de personal de apoyo que brinde orientación a las personas y se informará al público de su ubicación según el cronograma de apertura de las convocatorias y tendrán horarios establecidos. En esos puntos se brindará la asesoría necesaria para la correcta inscripción del interesado verificando el cumplimiento de requisitos y de los documentos solicitados en la lista de chequeo. El equipo de gestores territoriales será el encargado de atender las jornadas de inscripción que se realicen en las diferentes ciudades y de apoyar al beneficiario cuando se requiera.

3.2.2 Selección de beneficiarios

Las siguientes categorías operan como requisito para seleccionar a las personas beneficiarias de los incentivos del programa. Para ser elegible, se debe cumplir con al menos uno de los criterios establecidos y ser mayor de 18 años.

- Ser madre o padre cabeza de hogar
- Tener bajo su cuidado personas

- Ser joven (entre 18 y 28 años).
- Ser Persona mayor (de 60 años o más).
- Pertenecer a algún grupo étnico
- Pertenecer a la población LGBTIQ+
- Ser migrante
- Ser retornado – Persona inscrita en el Registro Único de Retornados.
- Estar clasificado en el nivel A, B, o C del Sisbén

3.2.2.1 Formas de acreditar la condición de beneficiarios

- **Ser madre o padre cabeza de familia:**

1. Personas que tienen la responsabilidad permanente de hijos menores o personas en condición de discapacidad para trabajar.
2. No cuentan con la ayuda económica de otro miembro de la familia.
3. Su pareja falleció, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar, y se demuestra que ésta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones.
4. Cuando su pareja se encuentra presente pero no le es posible asumir la responsabilidad que le corresponde por motivos como incapacidad física, sensorial, síquica o mental.

Esta condición se acredita a través de un documento firmado, formato que se puede descargar en la página web del Ministerio del Trabajo o en la plataforma de gestión SHV al momento de inscribirse al programa.

- **Tener bajo su cuidado personas:**

Cualquier persona que así no tenga vínculo familiar directo, es único responsable, económica y socialmente de cualquier persona menor de 18 años, y/o de personas mayores de 60 años o más, y/o de personas en condición de discapacidad.

Esta condición se acredita a través de un documento firmado, formato que se puede descargar en la página web del Ministerio del Trabajo o en la plataforma de gestión SHV al momento de inscribirse al programa.

- **Ser joven entre 18 y 28 años:**

Esta condición se acredita a través del documento de identidad. Debe tener la edad cumplida al momento de hacer el registro al programa.

- **Pertenecer a algún grupo poblacional con enfoque étnico:**

Cualquier persona que se identifica como afrocolombiano, indígena, o Rrom – Gitano. Esta condición no es necesario acreditarla con ningún documento, sólo basta su autorreconocimiento al momento de registrarse en la plataforma del Programa.

- **Pertenecer a la población LGBTIQ+:**

Cualquier persona que se identifique como lesbiana, gay, bisexual, transgénero, intersexual, queer, no binario o con alguna orientación sexual y/o identidad de género diversa.

Basta con identificarse en la categoría LGBTIQ+ al momento de registrarse en la plataforma del programa

- **Ser persona mayor (de 60 años o más):**

Esta condición se acredita a través del documento de identidad. Debe tener la edad cumplida al momento de hacer el registro al programa.

- **Ser migrante:**

Cualquier persona extranjera que ingresa al territorio colombiano y se encuentra de manera regular en el país. Esta condición se acredita a través del documento de identidad.

- **Ser retornado:**

Cualquier ciudadano colombiano que regresa al país y está inscrito en el Registro Único de Retornados (RUR). Esta condición se acredita a través del Registro Único de Retornados -RUR

- **Estar clasificado en los niveles A, B o C del Sisbén.**

La consulta y evidencia del documento del Sisbén lo hará directamente el operador del programa

Estas categorías establecidas para ser beneficiario de los incentivos del programa podrán ser modificados para las próximas vigencias, de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo; estas modificaciones se verán reflejadas en este manual.

3.2.3 Registro y cargue de documentación

Las personas interesadas podrán participar del proceso de inscripción, el cual se hará de manera virtual a través de la plataforma del programa. En

esta plataforma el usuario debe entregar la documentación necesaria para demostrar su situación actual, lo cual va a determinar si es candidato o no a recibir los incentivos que el programa ofrece.

Esta plataforma cuenta con un Manual de Usuario del Sistema Gestión del Programa Saber Hacer Vale, documento elaborado para los candidatos al programa y que facilita el entendimiento para la utilización de esta herramienta digital.

La ruta diseñada para el ingreso al sistema es a través del sitio web: <https://app2.mintrabajo.gov.co/SABERHACERVALE/Login>, donde el usuario debe ingresar los datos solicitados para el registro y posteriormente hacer el cargue de documentos requeridos para ser beneficiario del programa.

Los requisitos para poder utilizar el aplicativo son los siguientes:

- Un medio electrónico (Computadora, Tablet, Smartphone) con acceso a internet, que contenga algún navegador web (Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge, Safari entre otros...), actualizado.
- Tener conocimientos previos sobre navegación web.
- Debe poseer las credenciales para tener acceso al mismo, estas serán enviadas mediante el correo electrónico registrado.

Es importante anotar que el sistema se encuentra disponible para dispositivos móviles y que el registro se puede realizar accediendo desde la misma dirección web.

El operador del programa se encargará de apoyar a las personas con las herramientas necesarias para realizar satisfactoriamente el cargue de sus documentos tanto en la plataforma SHV como en la del SENA - DSNFT. A su

vez, el Ministerio del Trabajo se encargará de resolver los inconvenientes técnicos que las personas puedan presentar en el proceso, para lo cual se dispuso de un correo electrónico de soporte para recibir las inquietudes o consultas: saberhacervale@mintrabajo.gov.co

3.2.3.1 Documentación requerida

La documentación que los beneficiarios deben registrar en la plataforma virtual es la siguiente:

Obligatorios para todos los candidatos

- Cédula de ciudadanía, cédula extranjería o permiso especial de permanencia - Permiso por protección temporal. (PEP, PEPFF, RAMV, PPT).
- Constancia de experiencia laboral*.
- Certificación bancaria o la que haga sus veces.

Obligatorios para aquellas personas que opten por el incentivo de cuidado de personas

- Formato diligenciado donde se indique el nombre de los hijos menores de 18 años, con documento de identidad, y/o en condición de discapacidad. (Madre o padre cabeza de hogar) *
- Formato diligenciado donde se indique el nombre y documento de identidad de las personas que tiene a su cargo, así no exista vínculo familiar directo y de las cuales es único responsable económica y socialmente, incluye cualquier persona menor de 18 años, y/o de personas mayores de 60 años o más, y/o de personas en condición de discapacidad. (Tener bajo su cuidado personas) *

Obligatorio para aquellas personas que se identifiquen como retornados

- Certificado del Registro Único de Retornados (RUR)

*Estos formatos se pueden descargar en la página web del Ministerio del Trabajo o en la plataforma de gestión SHV al momento de inscribirse al programa.

3.2.4 Verificación de documentación

El operador será el encargado de proveer el personal que realice la verificación de la documentación que presentaron los candidatos al programa a través de la plataforma de gestión SHV. Para una mayor agilidad y eficacia del proceso, serán los evaluadores quienes realicen esta tarea, pues tienen la experiencia y conocimiento que se requiere para identificar las subsanaciones que se requieran.

El operador, dentro del término de quince (15) días después de terminado el proceso de inscripción de los candidatos, verificará la inscripción virtual de los interesados en la plataforma, garantizando que los documentos cumplan con los requisitos establecidos.

En el caso de evidenciarse que en la etapa de inscripción el potencial beneficiario no allegue la totalidad de los documentos o los cargados en la plataforma deban ser corregidos, el operador informará dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibo de los documentos, a través de la dirección de correo electrónico registrada por el potencial beneficiario.

Las personas que participen del proceso de inscripción tendrán oportunidad -cuando sea el caso- de subsanar la documentación requerida, sin sobrepasar los tiempos definidos del mismo, es decir que, si la

subsanación de documentos se hace fuera de las fechas establecidas, no se incluirá dentro de la base de datos del corte vigente.

Los participantes tendrán un término de tres (3) días para subsanar la información o documentación requerida para la aplicación en el Programa. Si no se corrigen los errores indicados por el operador, se dará por no completado el proceso de inscripción al programa y por tanto no podrá participar ni recibir ningún incentivo ni ningún beneficio que el programa otorga.

La persona que haya quedado por fuera de la base de datos debido a la falta de subsanación de algún documento podrá continuar con el proceso si cumple los requisitos para las nuevas convocatorias y según las nuevas fechas establecidas que determine el Ministerio del Trabajo.

3.3 Proceso de certificación

El proceso de certificación contempla no sólo la fase de evaluación y certificación de competencias, sino también la atención integral a los beneficiarios del programa que facilite la terminación exitosa de la evaluación y también la integración de las personas en la ruta de empleabilidad que les ayude en la consecución de empleo. Por tanto, cuenta con tres tipos de acompañamiento: uno motivacional, uno ocupacional y una orientación sobre plataformas del mercado laboral en la cual se hará gestión de colocación a través de la red de prestadores.

Son 4 fases que se dan de manera simultánea y que buscan reconocer no solo los aprendizajes que las personas han tenido a lo largo de su vida a través de un certificado de competencias sino también, apoyar el esfuerzo y dedicación de los beneficiarios prestando una atención integral con

diferentes herramientas tanto digitales como presenciales, de manera que, al finalizar el proceso de certificación tengan una experiencia completa y exitosa.

Gráfica 11 Proceso de certificación



Fuente: Elaboración propia.

Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo. Ministerio del Trabajo, 2022

3.3.1 Proceso de evaluación y certificación de competencias

El proceso de evaluación y certificación de competencias se realiza a través del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- y se lleva a cabo bajo los parámetros y estándares establecidos por esta entidad y a través de la plataforma de la plataforma de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo- DSNFT.

Posterior a la inscripción de los beneficiarios en la plataforma DSNFT, se procede con la selección de grupos por normas de competencia, se realiza una sensibilización e inducción al proceso de evaluación y se programa la recolección de evidencias de desempeño, conocimiento y



producto, con el fin de determinar si una persona es competente, o no, para desempeñar una función productiva, respecto a la norma de competencia laboral en la que cada beneficiario se inscribió. Quienes resulten competentes recibirán su certificación.

Al finalizar la evaluación, los beneficiarios del Programa Saber Hacer Vale podrán participar del cierre de brechas, el cual es un proceso de capacitación que les permitirá obtener las herramientas necesarias para mejorar el nivel alcanzado en el proceso de evaluación y certificación, o prepararse para una nueva convocatoria.

El operador se encargará de contratar todo el talento humano que se requiere para poder llevar a cabo el proceso de evaluación y certificación de competencias y de capacitación, en donde se incluyen los evaluadores, capacitadores, apoyos administrativos y de seguimiento, coordinadores, y los demás que se requieren para el buen desarrollo del programa.

Así mismo, se encargará de realizar la articulación y coordinación de actividades que se requieren con el SENA para garantizar la atención integral a los beneficiarios del programa. Por otro lado, debe hacer seguimiento a los procesos de los beneficiarios para recopilar las evidencias y formatos de asistencia avalados por los capacitadores y/o evaluadores que permitirán hacer entrega efectiva de los incentivos a los beneficiarios al finalizar el proceso evaluativo.

3.3.2 Acompañamiento motivacional

El acompañamiento motivacional es un proceso permanente que busca garantizar la culminación exitosa de los beneficiarios para que obtengan su certificado. Busca dar una atención integral a los beneficiarios para identificar las dificultades que puedan presentar los inscritos y ayudarles a superarlas, con el fin de obtener su certificado y se disminuya el nivel de deserción de los participantes.

Por lo anterior, el operador dispondrá de un equipo de personas para realizar el acompañamiento motivacional a los beneficiarios del programa durante todo el proceso que dure su evaluación. Este personal mantendrá contacto con los beneficiarios del programa a través de herramientas digitales, líneas telefónicas y de Whatsapp y a través de los puntos de atención dispuestos para la recibir a las personas de manera presencial o visitas domiciliarias si se requiere. De esta manera podrá identificar las necesidades de las personas y ayudar a superarlas y así evitar que se retiren del programa. Así mismo, el operador debe entregar un reporte con los casos identificados, las acciones realizadas y los resultados obtenidos con este acompañamiento.

Las temáticas de este acompañamiento pueden variar para cada convocatoria y dependerá de la oferta presentada por cada operador en el proceso licitatorio y de los requerimientos del Ministerio del Trabajo, la cual es evaluada y avalada por este último.

Por otro lado, el Ministerio de Trabajo tiene la potestad de brindar apoyo y orientación al operador para formular los lineamientos y la estructura de la estrategia de acompañamiento motivacional, hacer el análisis de los resultados y las acciones a realizar para mitigar los inconvenientes que se

puedan llegar a presentar para que los candidatos obtengan su certificado.

3.3.3 Acompañamiento ocupacional

Este acompañamiento se realiza a partir de la herramienta de perfilamiento TuBio que permite a las personas identificar las competencias que tiene y así recibir recomendaciones de las ocupaciones de acuerdo con la clasificación nacional de ocupaciones- CUOC para Colombia

Esta herramienta digital la dispone el Ministerio del Trabajo y es el operador el encargado de apoyar a las personas en el registro y diligenciamiento de la información. Es una herramienta digital para crear la hoja de vida, identificar las capacidades de una persona a partir de los conocimientos, experiencia y formación y que ayuda entender como integrarse de una manera más ágil el mercado laboral colombiano.

En la siguiente gráfica se resume el entendimiento y navegación de esta herramienta.

Gráfica 12 Herramienta de perfilamiento TuBio



Fuente: Accenture, 2021

3.3.4 Orientación sobre plataformas del mercado laboral

En el proceso de orientación sobre plataformas del mercado laboral se entrega información a los beneficiarios del programa sobre diferentes plataformas de empleo y otras rutas de acceso laboral existentes, y se les da una orientación para que puedan acceder a ellas.

La ruta de atención definida y trabajada articuladamente entre el Ministerio del Trabajo y la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo se enfoca principalmente en las personas certificadas, es decir es una etapa que da continuidad a la atención integral que se ofrece a los beneficiarios del Saber Hacer Vale, hasta después de haber recibido su certificación.

El operador es el encargado de realizar este acompañamiento bajo los lineamientos del Ministerio del Trabajo y de brindar la información y orientación a los beneficiarios sobre las plataformas del mercado laboral públicas y privadas. Estas actividades contemplan informar a los participantes del programa sobre el Servicio Público de Empleo, su objetivo, su utilidad, y como registrarse en esta plataforma, así como también socializar las ofertas de empleo, ayudas, programas, estrategias para promover la inclusión laboral de jóvenes, mujeres, migrantes y demás población en condición de vulnerabilidad o de difícil acceso al mercado laboral y suministrar información sobre los diferentes prestadores de servicios de intermediación laboral públicos y privados.

Para facilitar esta ruta de empleabilidad, los candidatos al programa, al hacer su registro en la plataforma de gestión SHV deben autorizar expresamente al Ministerio del Trabajo para que la información



relacionada con sus datos personales pueda ser remitida y/o compartida con la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo y la red de prestadores del Servicio Público de Empleo para facilitar su inclusión en la ruta de empleabilidad, de esta manera la persona acepta los términos y condiciones para ser parte de Saber Hacer Vale.

Gracias a esta articulación, las personas certificadas en una competencia laboral con el programa Saber Hacer Vale, se pueden convertir en un beneficiario de la ruta de empleabilidad del Servicio Público de Empleo y recibir los siguientes servicios: atención gratuita, orientación ocupacional, personalizada o grupal, acceso a la oferta institucional de la Unidad del Servicio Público de Empleo, los prestadores del Servicio Público de Empleo y demás aliados nacionales, internacionales, públicos y privados y preselección y remisión a procesos de selección de personal que adelantan los potenciales empleadores.

3.4 Entrega de incentivos

El proceso de entrega de incentivos es parte fundamental del acompañamiento del programa a los participantes y supone un trabajo dispendioso por parte del operador para garantizar el desembolso a todos los beneficiarios.

Este proceso se compone de 4 grandes fases que están ligadas entre si y con los procesos anteriores de registro, inscripción y selección de beneficiarios, y de certificación, pues depende de la buena ejecución de estos procesos anteriores para que los incentivos estén destinados a quien corresponda y sobre todo que las personas hayan completado la evaluación.

Gráfica 13 Proceso de entrega de incentivos



Fuente: Elaboración propia.

Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo. Ministerio del Trabajo, 2022

3.4.1 Asignación de incentivos

El operador del programa Saber Hacer Vale será el responsable de la entrega de los incentivos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Todos los beneficiarios deben cumplir con los requisitos y la documentación exigida para tener el acceso a los incentivos. El operador es el encargado de la correcta verificación de la documentación que acredita a cada persona como beneficiaria de cada incentivo.
- Todos los beneficiarios del programa recibirán el bono de alimentación y conectividad.

- Los demás incentivos se entregarán de acuerdo con el cumplimiento del requisito para acceder a él.
- Los incentivos de alimentación, conectividad y cuidado de personas se entregarán en un solo contado y en una única ocasión y al finalizar el proceso de evaluación previo cumplimiento de los requisitos.
- El incentivo de desarrollo de la capacitación se entregará al finalizar dicho proceso en un solo contado y en una única ocasión
- Las personas se elegirán beneficiarios del programa siguiendo el criterio de orden de inscripción al mismo y hasta copar la capacidad prevista según los cupos disponibles en cada uno de los incentivos.

Por otro lado, el operador presentará al Comité Técnico Operativo el listado de personas que recibirán incentivos, identificando el monto a entregar y los incentivos que puede recibir cada una para que este sea aprobado por sus miembros. Con base en esta información, el Ministerio del Trabajo será el responsable de sacar el acto administrativo respectivo. Una vez se tenga el listado definitivo, el operador informará a los seleccionados a través de la cuenta de correo electrónico y al número telefónico registrado por el beneficiario, indicándole el trámite que debe seguir para recibir la transferencia a su cuenta bancaria o el operador postal de giros a través del cual recibirá la misma.

El seguimiento y monitoreo de este proceso de entrega de incentivos, se hará a través de la plataforma de gestión de Saber Hacer Vale y la ejecución estará a cargo del operador, por tanto, el personal encargado de manejar la plataforma en el rol de selector de incentivos debe cargar la

información y documentación requerida en esta herramienta digital para dejar la trazabilidad del proceso.

Las personas que no resulten seleccionadas como beneficiarios de los incentivos del Programa, podrán en el término de los tres (3) días siguientes a la comunicación remitida por el Operador, presentar sus observaciones y/o reclamaciones a través del correo electrónico del Programa: saberhacervale@mintrabajo.gov.co las cuales serán respondidas dentro de los cinco (5) días siguientes a su formulación.

3.4.2 Estrategia de verificación

El operador será el encargado de diseñar e implementar la estrategia de verificación del cumplimiento de los criterios de asignación de los incentivos a los beneficiarios.

Para esto el operador debe presentar los lineamientos que usará para el contacto con las personas, el porcentaje de población al cual le realizará las visitas, las cuales pueden ser virtuales o presenciales y deben estar acompañadas de llamadas personalizadas y correos electrónicos que permitan la identificación del personal ante los beneficiarios.

Así mismo, debe entregar un informe de las visitas realizadas, municipios donde se realizaron, categorías a las que pertenece la población identificada y los resultados finales de esta verificación.

3.4.3 Habilitación de mecanismos de dispersión de recursos

Partiendo del hecho de que los recursos destinados para la entrega de incentivos a los beneficiarios son recursos públicos, éstos serán suministrados a los participantes por intermedio del operador del programa, a través de cuentas de ahorro tradicionales o virtuales de entidades bancarias legalmente registradas ante la Superintendencia Financiera de Colombia, o a través de un operador de pago postal habilitado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Superintendencia Financiera, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 621 de 2020, la Ley 1369 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015 y demás normas concordantes. De lo anterior, se tendrá por parte del operador las evidencias que permitan identificar la trazabilidad y efectiva entrega del incentivo.

Por consiguiente, el operador debe adelantar los siguientes trámites iniciales y reportarlos al Ministerio del Trabajo:

- Identificar y reportar al Ministerio del trabajo el medio a través del cual va a hacer la entrega de los incentivos a los beneficiarios del Programa
- Apertura de una cuenta bancaria dedicada exclusivamente al manejo de los recursos de operación del programa.
- En el registro inicial de las personas en la plataforma de gestión SHV se les solicita a los candidatos la información y certificación bancaria de la cuenta que debe estar a nombre propio, en caso de no tenerla, el operador debe gestionar ante la entidad bancaria la creación, para la totalidad de los beneficiarios del Programa, de las cuentas de ahorro tradicionales o virtuales* en

aras que el giro de los recursos se pueda efectuar de manera principal por este mecanismo y solo de manera subsidiaria a través de los operadores postales legalmente autorizados.**

*Las cuentas de ahorro de los participantes deben estar exentas de cualquier tipo de cobro o recargo financiero que genere la entidad bancaria, exención que durará mientras el beneficiario permanezca en el Programa. Si el operador del programa recurre a este mecanismo de dispersión de los recursos de incentivos, deberá celebrar un convenio o contrato con el banco correspondiente que ampare los débitos de estos recursos. Bajo ningún aspecto, en los términos del Programa Saber Hacer Vale, se permitirá débitos de terceros autorizados por el beneficiario para los incentivos.

** El operador de giro postal tampoco podrá hacer débitos o cobros de comisión por el giro del incentivo.

3.4.4 Dispersión de recursos

Todos los incentivos se entregarán al finalizar el proceso de evaluación y certificación de competencias sin importar el resultado obtenido por la persona. El requisito es que haya culminado el proceso, es decir, las personas que abandonan o se retiran del programa, no podrán recibir incentivos sin importar que hayan sido seleccionados como beneficiarios.

Todos los incentivos se entregarán a través de una transferencia del recurso económico a través de la cuenta bancaria creada para cada beneficiario o el operador de pago postal habilitado en los términos de este manual.

El valor por entregar a cada participante corresponderá a los montos establecidos según la siguiente tabla:

Gráfica 14 Porcentaje de entrega de incentivos 2021-2024

PORCENTAJE DE ENTREGA DE INCENTIVOS 2021-2024			
AÑO	INCENTIVO	PORCENTAJE POBLACIÓN BENEFICIADA	VALOR A ENTREGAR POR PERSONA
2021	Cuidado infantil y/o persona mayor	85%	\$ 245.000
	Conectividad	100%	\$ 30.000
	Bono de alimentación	100%	\$ 240.000
	Transporte local	5%	\$ 100.000
	Desarrollo de la capacitación	20%	\$ 92.500
2022	Cuidado infantil y/o persona mayor	85%	\$ 253.575
	Conectividad	100%	\$ 31.050
	Bono de alimentación	100%	\$ 248.400
	Transporte local	10%	\$ 103.500
	Desarrollo de la capacitación	20%	\$ 95.738
2023	Cuidado infantil y/o persona mayor	85%	\$ 262.450
	Conectividad	100%	\$ 32.137
	Bono de alimentación	100%	\$ 257.094
	Transporte local	50%	\$ 107.123
	Desarrollo de la capacitación	20%	\$ 99.088
2024	Cuidado infantil y/o persona mayor	85%	\$ 271.636
	Conectividad	100%	\$ 33.262
	Bono de alimentación	100%	\$ 266.092
	Transporte local	80%	\$ 110.872
	Desarrollo de la capacitación	20%	\$ 102.556

Fuente: Elaboración propia.

Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo. Ministerio del Trabajo, 2021

El porcentaje de población beneficiada es indicativo, por tanto, el operador tendrá la flexibilidad para ajustar estos porcentajes según la demanda, dentro de unos rangos razonables y con la justificación pertinente y previa aprobación del Comité Técnico Operativo del programa.

3.4.5 Compromisos del operador para la entrega de incentivos

- Transferir oportunamente la totalidad de recursos correspondiente a los incentivos, a las cuentas bancarias de los beneficiarios del programa y /o hacer entrega de estos en los términos y condiciones previstos en el presenta manual.
- Garantizar en los tiempos previstos en el Manual Operativo la entrega de los incentivos a todos los beneficiarios.
- Llevar el registro actualizado de entrega de los recursos de manera mensual y reportarlo al Ministerio del Trabajo en el formato Entrega de incentivos Programa Saber Hacer Vale.
- Generar las alertas al Ministerio del Trabajo cuando un beneficiario presente inasistencias o incumplimiento de actividades del proceso de evaluación y certificación de competencias o de capacitación corta, a través de los formatos previstos para este fin.
- En los casos en que el operador no entregue la totalidad de los incentivos éste debe reintegrar dicho saldo al Tesoro Público en los tiempos establecidos y reportarlo al Ministerio del Trabajo, junto con la respectiva justificación

3.4.6 Compromisos de los beneficiarios para recibir los incentivos

- Cumplir los criterios por los cuales se le vinculó al proyecto.
- Permanecer con el estatus de matriculado en el respectivo programa de evaluación y certificación de competencias hasta recibir la certificación o terminar el proceso evaluativo.

- Asistir a la totalidad de horas programadas hasta recibir la certificación o terminar el proceso evaluativo.
- Cumplir con todos los compromisos y participar en las actividades programadas por los evaluadores y/o capacitadores y/o orientadores del programa
- Informar al operador las razones de inasistencia a las sesiones programadas, con la respectiva justificación.
- Los participantes, que, sin justa causa, no cumplan con la asistencia o participación mínima requerida en alguna de las etapas del proceso de ECCL, no recibirán el respectivo incentivo.

3.4.7 Causales de pérdida definitiva de los incentivos

1. Abandono del proceso de evaluación y certificación de competencias.
2. Presentación de documentos presuntamente adulterados y/o falsificados o que no correspondan con la real situación del beneficiario
3. Muerte o invalidez física o mental total o permanente, que impida la realización del programa de Certificación y Capacitación para Población Nacional y Migrante.
4. Comercialización o uso indebido de los incentivos entregados por el programa.
5. Ser objeto de medida de deportación y/o expulsión por parte de la Unidad Especial de Migración Colombia.

Parágrafo. En los casos señalados en el numeral 2, se correrá traslado de las respectivas denuncias ante las autoridades competentes.

3.5 Proceso de cierre y evaluación

Este es el proceso final de cada convocatoria y se compone de 4 fases que están enfocadas en la mejora continua del programa.

Gráfica 15 Proceso de cierre y evaluación



Fuente: Elaboración propia.

Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo. Ministerio del Trabajo, 2022

3.5.1 Ceremonia de cierre

El operador del programa será el encargado de realizar el evento de cierre del programa en donde se reconozca el trabajo y dedicación de las personas que obtuvieron su certificación.

Para esto, el Ministerio del Trabajo será quien entregue los lineamientos a seguir para el diseño de la ceremonia y los requisitos a acordar para que el operador pueda disponer del recurso físico, humano y económico para su buena ejecución y realización exitosa. Así mismo, debe proveer todo el material gráfico, digital, audiovisual que se requiera para el evento o la

divulgación del mismo. El evento puede ser virtual o presencial, según las disposiciones del Ministerio.

3.5.2 Informes finales

El operador será el encargado de entregar los informes finales de la ejecución del contrato en donde haya una descripción general del proyecto, los objetivos alcanzados, las actividades que se realizaron, las medidas y mejoras implementadas durante su ejecución y los resultados esperados y obtenidos. Este informe debe no solo ser cuantitativo sino cualitativo, donde se analicen los resultados de cada proceso operativo.

Este informe final de la gestión debe dar cuenta de todos los productos entregados por el operador para los respectivos pagos y debe ir acompañado de todo el archivo documental generado durante el programa y organizado de acuerdo con las normas establecidas de gestión documental.

3.5.3 Evaluación final

Para finalizar el programa, se debe realizar una evaluación final de todas las actividades realizadas con los diferentes actores que participaron del programa de manera tal que este sea un insumo para mejorar las convocatorias siguientes.



El operador será el encargado de diseñar e implementar las diferentes herramientas de evaluación que se utilicen al personal contratado durante la ejecución del programa para obtener así su retroalimentación. Así mismo, debe identificar las fortalezas y debilidades y retos que se tuvieron y sugerir modificaciones.

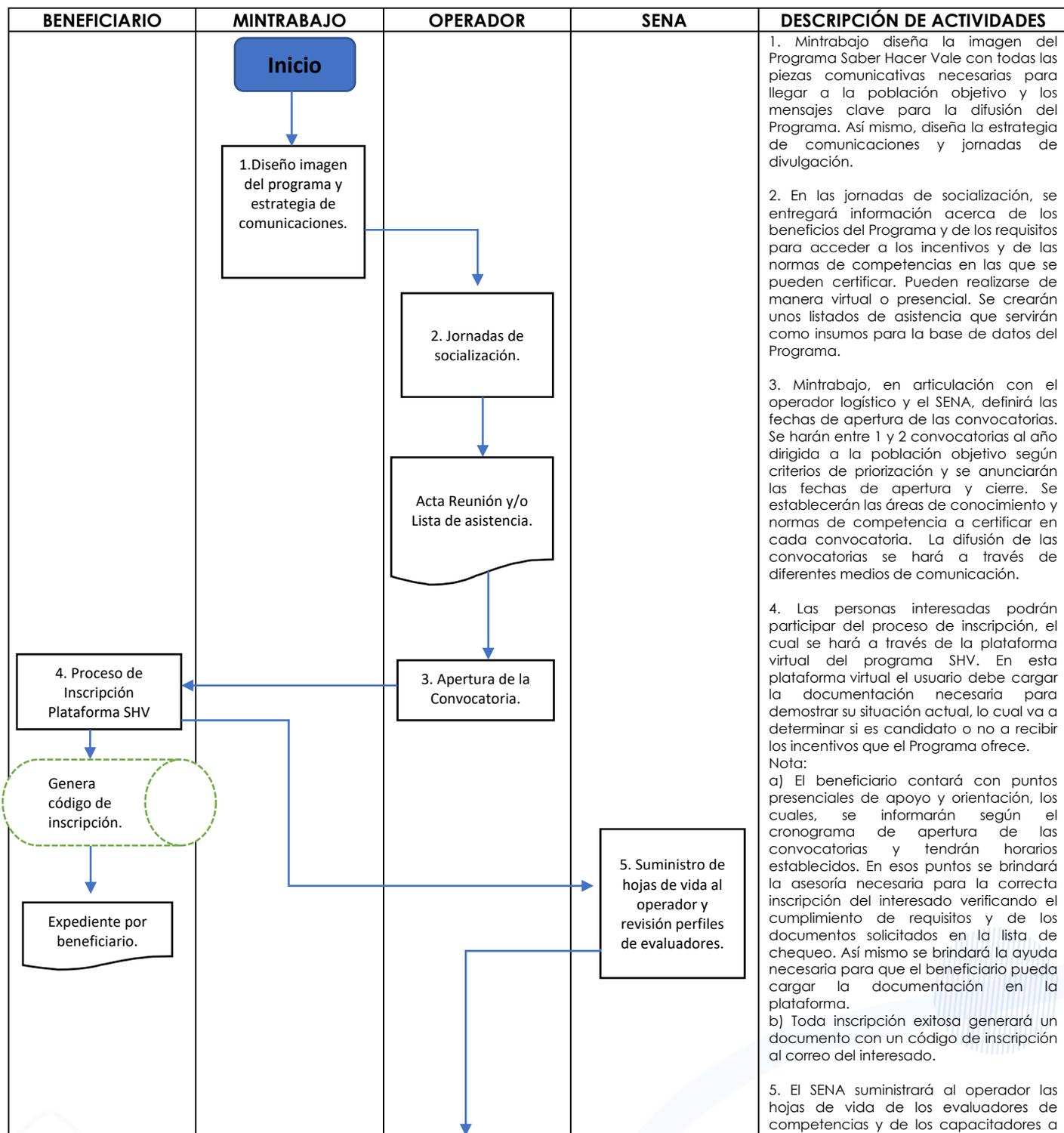
Por otro lado, el operador debe establecer una estrategia para que los beneficiarios del programa evalúen cada uno de los procesos operativos del mismo y poder medir los resultados, y satisfacción de las personas.

Adicionalmente se debe hacer una jornada de evaluación entre el operador, Ministerio del Trabajo y SENA que permita revisar internamente la articulación de cada proceso entre sí y el desarrollo de cada actividad, tiempos de ejecución, personal contratado, procesos administrativos requeridos, entre otros.

3.5.4 Ajustes al programa

Con base en la información obtenida en el proceso de evaluación, el Ministerio del Trabajo procederá implementar las mejoras, modificaciones y ajustes requeridos en las convocatorias siguientes.

4 DIAGRAMA DE FLUJO DE LA OPERACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN



contratar. Previo a la contratación, los equipos técnicos definidos por el SENA revisarán y valorarán las hojas de vida de los aspirantes y remitirán los resultados para aval del Comité Técnico Operativo.

6. El operador se encargará de la contratación de los evaluadores por norma de competencia y de entregar la información a Mintrabajo para proceder a crear los roles de evaluadores en la plataforma de gestión.

7. Mintrabajo realiza la capacitación al equipo de evaluadores y personal de apoyo del operador para el manejo y operación de la plataforma de gestión SHV.

8. El SENA realiza la inducción o actualización acerca del proceso y el manual para ECCL, a los evaluadores contratados.

9. El administrador de la plataforma designado por Mintrabajo, asigna los candidatos al programa a los evaluadores según norma de competencia para iniciar la verificación de documentación.

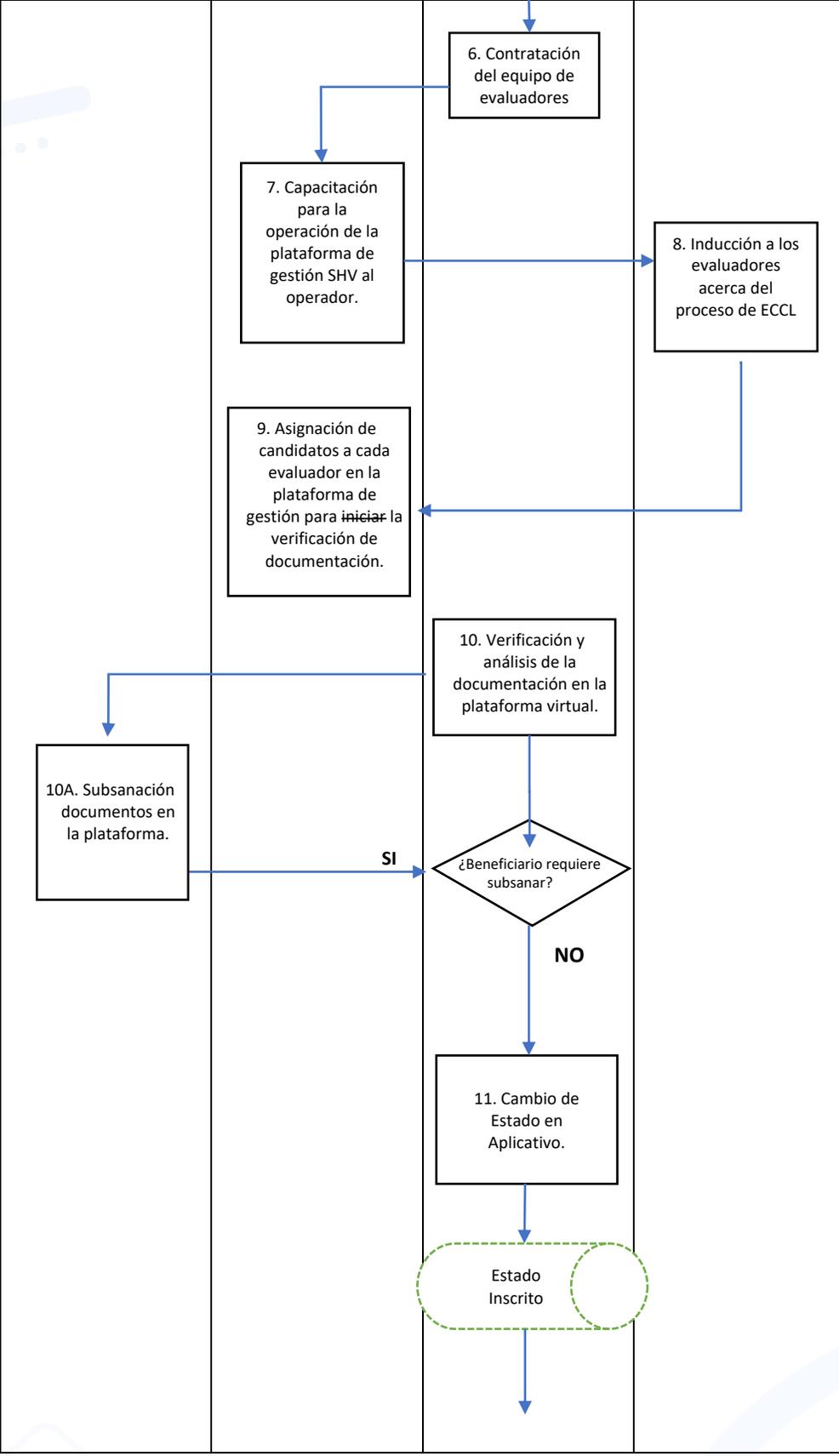
10. Los evaluadores designados por el operador y según recomendación del SENA y bajo supervisión de Mintrabajo, deberán verificar la inscripción virtual de los interesados en la plataforma, garantizando que los documentos cumplen con los requisitos establecidos para ser beneficiario de los incentivos del programa. Así mismo, solicitarán a los interesados que no cumplen con todos los requisitos la subsanación de los documentos que sean necesarios.

10A. Las personas que participen del proceso de inscripción tendrán oportunidad -cuando sea el caso- de subsanar la documentación requerida para el proceso, sin sobrepasar los tiempos definidos del mismo, es decir que, si la subsanación de documentos se hace fuera de las fechas establecidas, no se incluirá dentro de la Base de Datos del corte vigente.

Nota:
a) La persona que haya quedado por fuera de la Base de Datos debido a falta de subsanación de algún documento, podrá continuar con el proceso si cumple los requisitos para las nuevas convocatorias y según las nuevas fechas establecidas que determine Mintrabajo.

11. Cuando el interesado cumple con todos los requisitos, el profesional designado por el operador cambiará el estado de la inscripción en la plataforma a "inscrito", con lo cual, ingresa a la Base de Datos de aspirante viable para los apoyos del Programa.

Importante: La plataforma presentará el cambio de estado automáticamente, el



ciudadano es responsable de verificar continuamente el cambio de estado directamente en la plataforma, y/o acercarse a los puntos de atención para verificarlo.

12. La persona designada por el operador revisa la aplicación de criterios para establecer las personas seleccionadas para recibir los incentivos, según la lista de chequeo establecida para tal fin, de acuerdo con el orden de inscripción y los cupos disponibles.

13. El operador presenta al Comité Técnico operativo del programa la base de datos con el listado de beneficiarios seleccionados, el incentivo que cada uno recibe y el monto a transferir a cada persona para su aprobación.

14. Mintrabajo, luego de la aprobación del Comité Técnico Operativo, emite un acto administrativo que valida el listado final de beneficiarios de los apoyos e informa al operador para continuar el proceso.

15. El operador debe cambiar el estado en el aplicativo de los beneficiarios que reciben los apoyos a "Beneficiado".

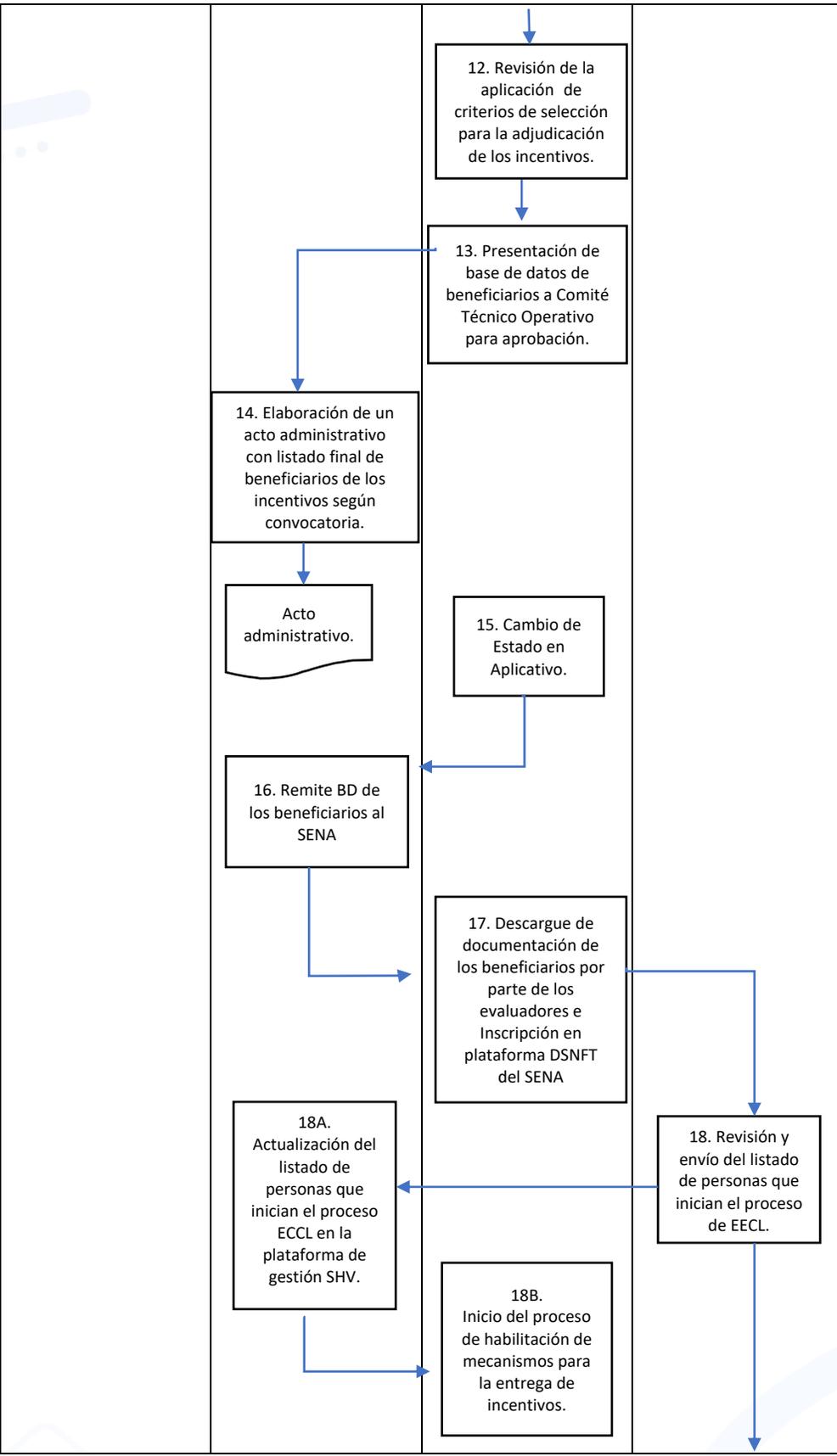
16. El profesional designado por Mintrabajo, remite la base de datos de los beneficiarios del Programa al SENA para comenzar el proceso de inscripción en la plataforma.

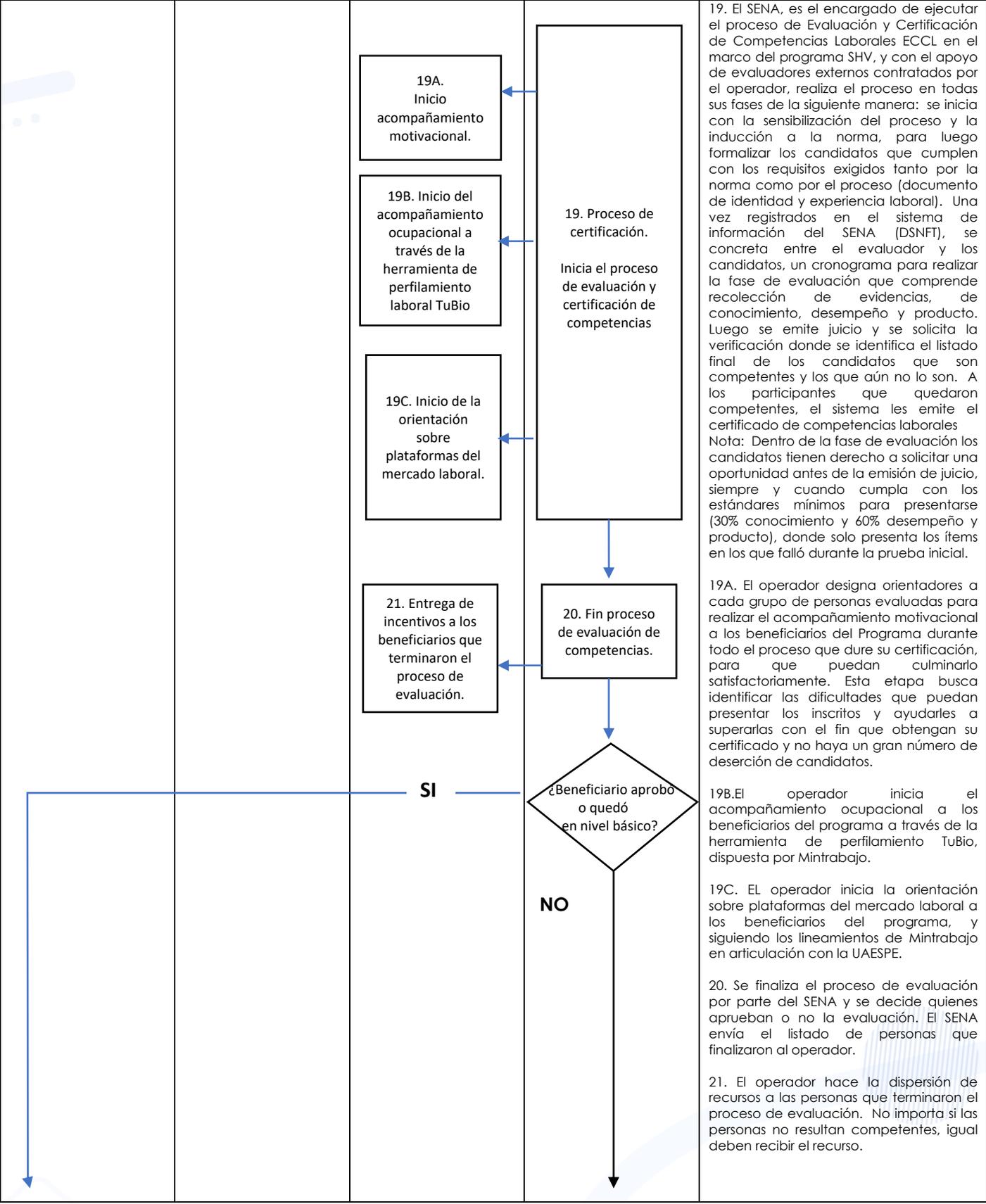
17. Los evaluadores descargan de la plataforma de gestión SHV la documentación de cada beneficiario e inicia el apoyo a los beneficiarios para que se inscriban en la plataforma: dsnft.sena.edu.co Se asigna usuario y contraseña a cada uno.

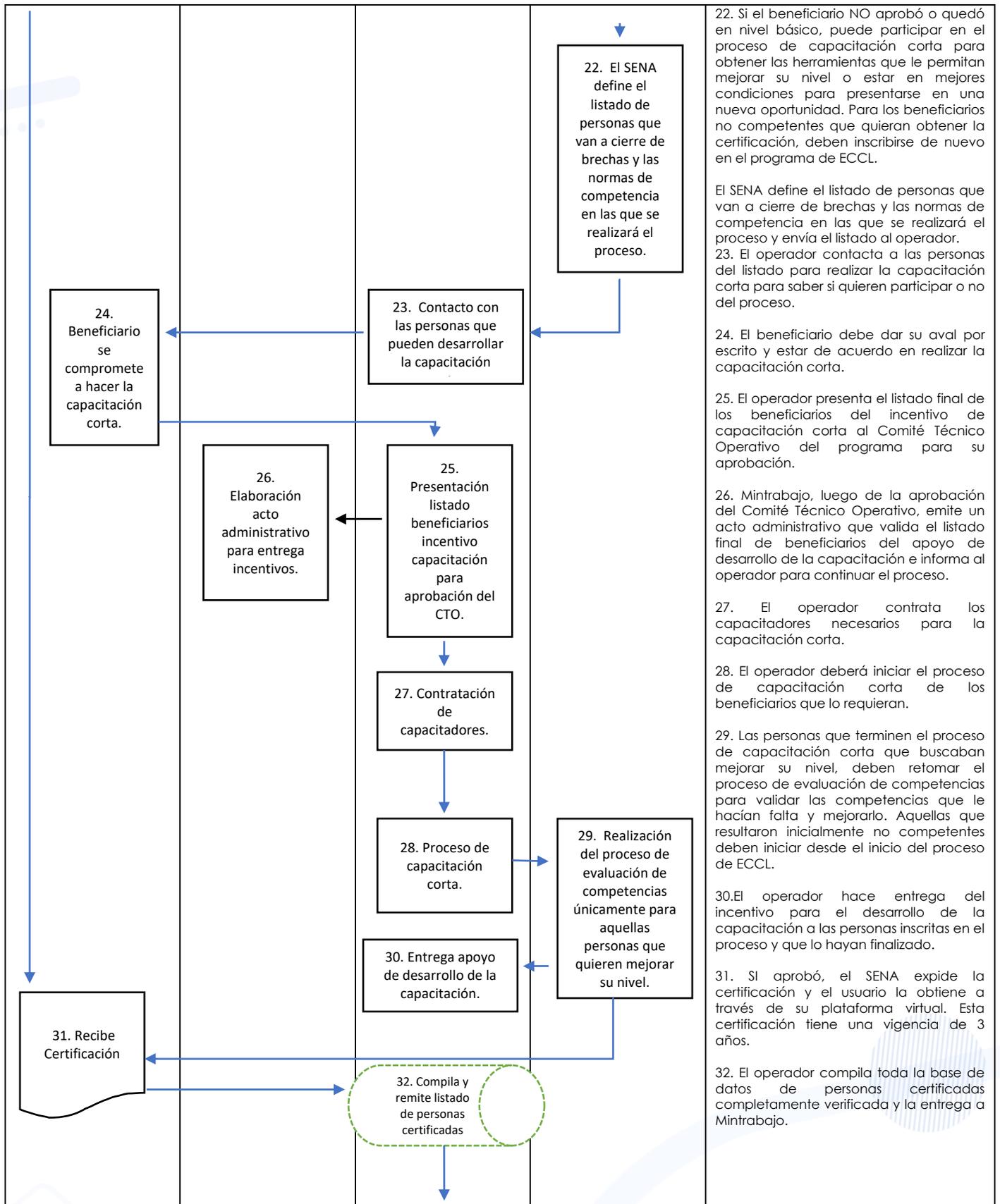
18. El SENA revisa el listado de personas inscritas y verifica que estas puedan realizar el proceso de ECCL. Envía el listado final de personas que pueden iniciar el proceso ECCL a Mintrabajo y al operador.

18A. El personal designado por Mintrabajo actualiza la lista de beneficiarios del programa en la plataforma de gestión SHV.

18B. El operador, al recibir el listado de personas inscritas en el SENA, inicia la gestión para la habilitación de mecanismos para la entrega a los beneficiarios de los incentivos correspondientes. Esto incluye la apertura de cuentas a cada persona para realizar la dispersión de los recursos.







22. Si el beneficiario NO aprobó o quedó en nivel básico, puede participar en el proceso de capacitación corta para obtener las herramientas que le permitan mejorar su nivel o estar en mejores condiciones para presentarse en una nueva oportunidad. Para los beneficiarios no competentes que quieran obtener la certificación, deben inscribirse de nuevo en el programa de ECCL.

El SENA define el listado de personas que van a cierre de brechas y las normas de competencia en las que se realizará el proceso y envía el listado al operador.

23. El operador contacta a las personas del listado para realizar la capacitación corta para saber si quieren participar o no del proceso.

24. El beneficiario debe dar su aval por escrito y estar de acuerdo en realizar la capacitación corta.

25. El operador presenta el listado final de los beneficiarios del incentivo de capacitación corta al Comité Técnico Operativo del programa para su aprobación.

26. Mintrabajo, luego de la aprobación del Comité Técnico Operativo, emite un acto administrativo que valida el listado final de beneficiarios del apoyo de desarrollo de la capacitación e informa al operador para continuar el proceso.

27. El operador contrata los capacitadores necesarios para la capacitación corta.

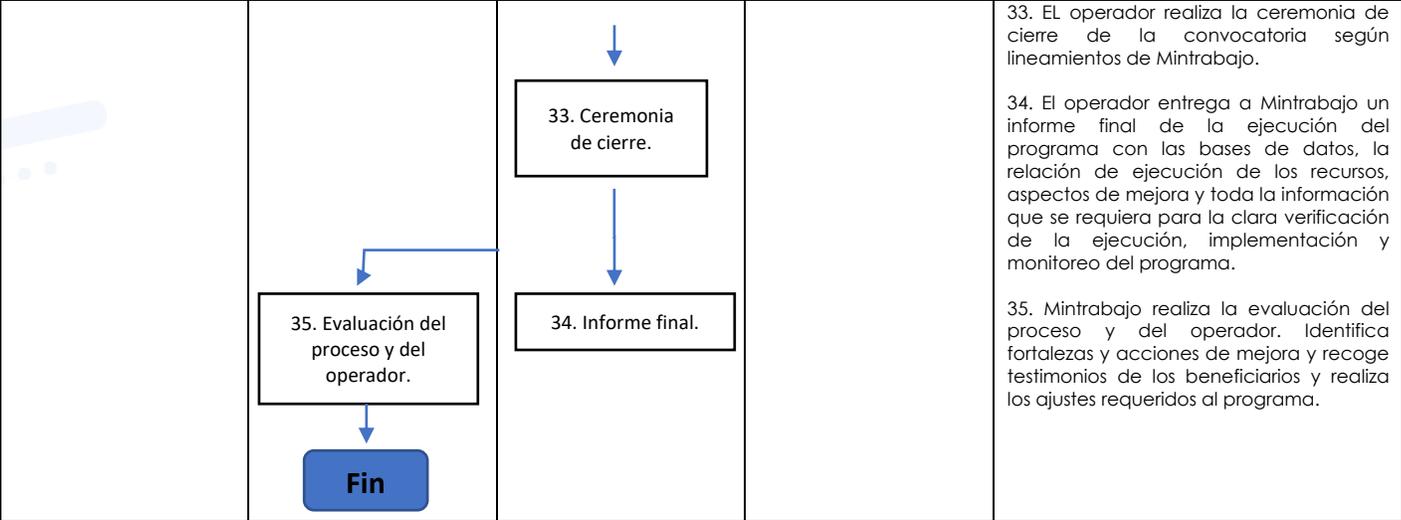
28. El operador deberá iniciar el proceso de capacitación corta de los beneficiarios que lo requieran.

29. Las personas que terminen el proceso de capacitación corta que buscaban mejorar su nivel, deben retomar el proceso de evaluación de competencias para validar las competencias que le hacían falta y mejorarlo. Aquellas que resultaron inicialmente no competentes deben iniciar desde el inicio del proceso de ECCL.

30. El operador hace entrega del incentivo para el desarrollo de la capacitación a las personas inscritas en el proceso y que lo hayan finalizado.

31. Si aprobó, el SENA expide la certificación y el usuario la obtiene a través de su plataforma virtual. Esta certificación tiene una vigencia de 3 años.

32. El operador compila toda la base de datos de personas certificadas completamente verificada y la entrega a Mintrabajo.



ANEXO 1. CONSTANCIA DE EXPERIENCIA LABORAL SENA



PROCESO GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

IMPORTANTE: Lea las instrucciones para el diligenciamiento de este formato y reporte solamente información verdadera. Reportar información falsa es un delito y los resultados obtenidos pueden ser anulados (Art. 296 Código Penal y art. 9 Ley 1324 de 2009).

AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de lo definido en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013; se permite informarle que los datos personales que usted suministre en atención a los tramites de **Certificación de competencias laborales SENA**, serán manejados con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar su seguridad, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Con el registro de datos básicos y la aceptación de la política de seguridad y confidencialidad, el usuario o aspirante autoriza y da el consentimiento para el tratamiento de datos personales para que de manera libre, previa, clara, expresa, voluntaria y debidamente informada permita a la Entidad recolectar, recaudar, almacenar, usar, procesar, compilar, intercambiar con otras Entidades Públicas, dar tratamiento, actualizar y disponer de los datos que serán suministrados y que se incorporen en nuestras bases de datos. Esta información es y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de la Entidad.

Así mismo, usted como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales y, solo en los casos en que sea procedente, a suprimirlos o revocar la autorización otorgada para su tratamiento y los demás derechos establecidos en el artículo 8º de la Ley 1581 de 2012.

¿Autoriza a la institución la entrega de su información con la finalidad de verificar la información presentada en este formato (Personas naturales o jurídicas, entidades públicas o privadas)?

SI _____ NO _____

Con el envío de su información personal a través de este formulario, se entiende que está manifestando expresamente su autorización al SENA para proceder al tratamiento de sus datos personales en los términos arriba expuestos.

Yo, _____,
Identificado(a) con documento de identidad N°
_____, expedido en
_____, doy constancia que me he
desempeñado como _____ en el área de
_____ y he realizado
las funciones:

1.

2.

3.

_____ y manifiesto que tengo experiencia de _____ años y
_____ meses.

Esta constancia se entrega el _____/_____/_____ en
(_____)

NOMBRE _____

FIRMA _____

Documento de Identidad _____

ANEXO 2. FORMATO DECLARACIÓN MADRE O PADRE CABEZA DE HOGAR

En la ciudad de _____, departamento de _____, siendo el día _____, del mes de _____ del año _____, YO _____, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ con domicilio en _____ de estado civil: _____ y profesión u oficio: _____, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que actualmente poseo la condición de **MADRE () PADRE () CABEZA DE HOGAR**, ya que tengo bajo mi responsabilidad y dependencia económica, en forma permanente a la(s) persona (s) relacionada(s) a continuación:

NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PARENTESCO

*** Es indispensable incluir en esta declaración las imágenes de los documentos de identificación de los hijos menores de 18 años y/o personas mayores (de 60 años o más) o de personas con discapacidad que tengan a su cargo y que hayan relacionado en el cuadro anterior.**

La causa de esta condición es:

(Marcar con X)

() Ausencia permanente o definitiva de mi cónyuge o compañero(a) permanente.

() Incapacidad física, sensorial, síquica o moral de mi cónyuge o compañero(a) permanente.

() No cuento con la ayuda económica de otros miembros de la familia.

Que rindo esta declaración para presentarme como candidato(a) para recibir los incentivos del Programa Saber Hacer Vale del Ministerio del Trabajo.

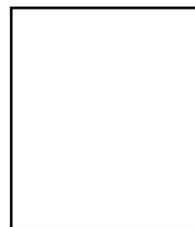
Firma

Documento de identidad:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:



Huella digital

* Este documento NO requiere autenticación como tampoco reconocimiento notarial de acuerdo con lo estipulado por el artículo 25 del decreto 19 de 2012.

Favor incluir en esta declaración las imágenes de los documentos de identificación de los hijos menores de 18 años y/o personas mayores (de 60 años o más) o de personas con discapacidad que tengan a su cargo y que hayan relacionado anteriormente.

ANEXO 3. FORMATO PERSONAS A CARGO

En la ciudad de _____, departamento de _____, siendo el día _____, del mes de _____ del año _____, YO _____, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ con domicilio en _____ de estado civil: _____ y profesión u oficio: _____, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que actualmente tengo bajo mi responsabilidad y dependencia económica, en forma permanente a la(s) persona (s) relacionada(s) a continuación:

NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PARENTESCO

*** Es indispensable incluir en esta declaración las imágenes de los documentos de identificación de los menores de 18 años y/o personas mayores (de 60 años o más) o de personas con discapacidad que tengan a su cargo y que hayan relacionado en el cuadro anterior.**

Que rindo esta declaración para presentarme como candidato(a) para recibir los incentivos del Programa Saber Hacer Vale del Ministerio del Trabajo.

Firma

Documento de identidad:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:



Huella digital

* Este documento NO requiere autenticación como tampoco reconocimiento notarial de acuerdo con lo estipulado por el artículo 25 del decreto 19 de 2012.

Favor incluir en esta declaración las imágenes de los documentos de identificación de los menores de 18 años y/o personas mayores (de 60 años o más) o de personas con discapacidad que tengan a su cargo y que hayan relacionado anteriormente.

ANEXO 4. FORMATO ENTREGA DE INCENTIVOS

FORMATO ENTREGA DE INCENTIVOS PROGRAMA SABER HACER VALE			
NOMBRE BENEFICIARIO			
N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD		N° CELULAR PARA RECARGA	
CIUDAD		PROGRAMA	
N° CUENTA BANCARIA		ENTIDAD BANCARIA	
INCENTIVO	AL FINAL DE LA SEMANA 6		TOTAL ENTREGADO POR BENEFICIARIO
CUIDADO INFANTIL Y/O PERSONA MAYOR	VALOR		
	FECHA TRANSFERENCIA REALIZADA (DD/MM/AAAA)		
CONECTIVIDAD	VALOR		
	FECHA TRANSFERENCIA REALIZADA (DD/MM/AAAA)		
BONO DE ALIMENTACIÓN	VALOR		
	FECHA TRANSFERENCIA REALIZADA (DD/MM/AAAA)		
CONECTIVIDAD	VALOR		
	FECHA TRANSFERENCIA REALIZADA (DD/MM/AAAA)		
DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN	VALOR		
	FECHA TRANSFERENCIA REALIZADA (DD/MM/AAAA)		

NOMBRE PERSONA QUE DILIGENCIA EL FORMATO
FIRMA

ANEXO 5. FORMATO NO ENTREGA DE INCENTIVOS

REPORTE DE NO ENTREGA DE INCENTIVOS PROGRAMA SABER HACER VALE				
NOMBRE BENEFICIARIO	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CIUDAD	PROGRAMA	FECHA

INCENTIVO NO ENTREGADO	DESCRIPCIÓN / JUSTIFICACIÓN
CUIDADO INFANTIL Y/O PERSONA MAYOR	
CONECTIVIDAD	
BONO DE ALIMENTACIÓN	
TRANSPORTE LOCAL	
DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN	
MOTIVO DE NO ENTREGA	
INCAPACIDAD MÉDICA	
INASISTENCIA	
ABANDONO DEL PROCESO	
ADULTERACIÓN DE DOCUMENTOS	
PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA	
COMERCIALIZACIÓN O USO INDEBIDO DE LOS INCENTIVOS ENTREGADOS POR EL PROGRAMA	
OTRO _____ ¿CUAL?	

NOMBRE PERSONA QUE DILIGENCIA EL FORMATO
FIRMA

ANEXO 6. FORMATO VISITAS ESTRATEGIA DE VERIFICACIÓN PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS

VISITA DE SEGUIMIENTO

FECHA DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA: _____

DATOS DEL PARTICIPANTE				
NOMBRES Y APELLIDOS:				
DOCUMENTO: CC <input type="checkbox"/>		PEP <input type="checkbox"/>	NÚMERO	
SEXO: F EMENINO <input type="checkbox"/>		MASCULINO <input type="checkbox"/>	LGTBIQ <input type="checkbox"/>	
FECHA DE NACIMIENTO:		FECHA DE EXPEDICION:		
DIRECCION:		BARRIO:		
CIUDAD:		CORREO:		
TELEFONO FIJO:		CELULAR:		
CONDICIONES SOCIO ECONOMICAS				
VIVIENDA PROPIA SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>	ESTRATO DE VIVIENDA: _____	
ARRENDADADA SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>	CARACTERISTICA DE LA VIVIENDA LADRILLO <input type="checkbox"/>	
FAMILIAR SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>	CARTÓN <input type="checkbox"/> PREFABRICADA <input type="checkbox"/>	
SERVICIOS PUBLICOS (Si/No)				
AGUA <input type="checkbox"/>	ELECTRICIDAD <input type="checkbox"/>	ASEO <input type="checkbox"/>	TRANSPORTE <input type="checkbox"/>	INTERNET <input type="checkbox"/>
GAS <input type="checkbox"/>	TELEFONIA <input type="checkbox"/>	OTRO		
¿RECIBE SUBSIDIO DEL GOBIERNO NACIONAL? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
CUAL _____				
PERSONAS A CARGO DE LOS GASTOS DE LA VIVIENDA				
NOMBRES	EDAD	PARENTESCO	OCUPACION	INGRESOS
DINAMICA FAMILIAR				
TIPOLOGIA FAMILIAR				
MONOPARENTAL <input type="checkbox"/> NUCLEAR <input type="checkbox"/> HOMOPARENTAL <input type="checkbox"/> COMPUESTA <input type="checkbox"/> EXTENSA <input type="checkbox"/>				
MADRE CABEZA DE HOGAR SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR				
NOMBRES Y APELLIDOS	VINCULO FAMILIAR	ENFERMEDAD Y/O DISCAPACIDAD	RESPONSABLE DEL CUIDADO	

IMPACTO Y DIFICULTADES EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

COMPETENCIA A CERTIFICAR EN SABER HACER VALE:

CONECTIVIDAD	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	ALIMENTACIÓN	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
TRANSPORTE	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	CAPACITACION	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
					CUIDADO INFANTIL /ADULTO MAYOR	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

CON QUE ELEMENTO RECIBE LAS CAPACITACIONES:

CELULAR TABLET PORTATIL COMPUTADOR DE MESA CIBERNET

DE QUE FORMA RECIBE EL INCENTIVO:

NEQUI DAVIPLATA BANCOLOMBIA A LA MANO GIRO MOVII

QUE LE HA PERMITIDO EL INCENTIVO RECIBIDO? _____

CONCEPTO PROFESIONAL

GESTOR QUE REALIZÒ LA VISITA:

APLICA Y/O PUEDE CONTINUAR CON LA ENTREGA DE INCENTIVOS: SI NO

PORQUE: _____

FACTURAS RECIBOS DE SERVICIOS CERTIFICADO MEDICOS

OTROS _____

FIRMA DEL CANDIDATO: _____

SOPORTES FOTOGRÁFICOS VERIFICADOS Y ANEXOS



ANEXO 7. MANUAL DE MARCA - USO DE IMAGEN



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Saber Hacer vale

Manual de marca

Programa de Certificación y
Capacitación para la Población
Nacional y Migrante

1 Objeto

Este manual establece las condiciones para el uso y aplicación del logo y marca "Saber Hacer Vale".

2 Alcance

Este documento es aplicable para las organizaciones a las cuales se les ha otorgado el derecho de uso del logo y marca "Saber Hacer Vale" como programa del Ministerio del Trabajo de Colombia.

3 Esquema básico del logo

Arquitectura de la marca.



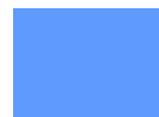
Arquitectura del color y porcentajes (de arriba a bajo).



R:15 C:98
G:75 M:74
B:147 Y:9
K:0



R:38 C:84
G:103 M:59
B:208 Y:0
K:0



R:95 C:62
G:154 M:37
B:255 Y:0
K:0



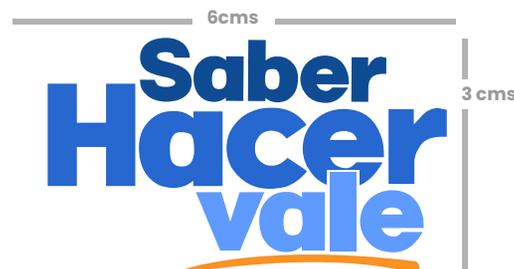
R:255 C:0
G:147 M:51
B:30 Y:88
K:0

*RGB-Pantalla Digital
*CMYK-Impresión

Las organizaciones público o privadas podrán hacer uso del logo teniendo en cuenta la tipografía, diseño de la marca y los colores que se indican en el punto anterior (item#3).

4 *Tamaño mínimo*

Conservar su proporcionalidad, respetando su arquitectura original.



5 *Variaciones Cromáticas*

Conservar la arquitectura del color de acuerdo al punto 4.
Variantes cromáticas de uso:

El logo puede ser usado en versión **positivo y negativo**, también puede ser usado en blanco y negro o a una sola tinta cuando el material o sustrato sobre el que se aplique tenga limitantes de otros órdenes y no se pueda aplicar en sus colores corporativos. En este caso los elementos que lo conforman deben estar al 100% de su tonalidad para no generar debilidades visuales o imprecisiones en sus elementos.

Escala de grises



Positivo (logo negro fondo claro)



Monocromía (Uso de 1 tinta, para impresión o material P.O.P, aplica también para uso en Negativo).



Negativo (logo blanco fondo oscuro)



6 Aplicaciones permitidas

Correctas:

1. Con reserva blanca, triangular o rectangular, con el fin de no perder la visibilidad del mismo con relación al fondo o fotografía, el acompañamiento del logo del Ministerio, logos de entidades adscritas, públicas o privadas se rige por los parámetros del Manual de Marca Gobierno de Colombia (ver Capítulo #3-Cobranding), como se muestra a continuación.



2. Negativo (logo blanco), siempre y cuando el fondo genere el contraste indicado para esta aplicación.



7 **Área de protección del logo del sello**

Se debe tener en cuenta el área de protección del logo Saber Hacer Vale, de tal manera que ningún elemento gráfico o borde invada el perímetro de protección, lo cual permite asegurar la legibilidad del sello. El área de protección debe ser aplicada de acuerdo al ejemplo del punto 6.1, página anterior.

8 **Condiciones de uso y lineamientos**

8.1 El uso del logo Saber Hacer Vale, se rige por el siguiente Manual y previo consentimiento de uso por parte del Grupo Gestión Política de Migración Laboral, Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, al igual que bajo la aprobación del Grupo Interno de Comunicaciones del Ministerio del Trabajo.

8.2 No está permitido hacer publicidad o uso del logo sin la debida autorización de las dependencias anteriormente mencionadas.

8.3 El desarrollo gráfico de piezas estará siempre a la cabeza del Grupo Interno de Comunicaciones del Ministerio del Trabajo, sean piezas digitales o producción de impresos o material promocional, en caso de intervenir algún otro actor público o privado siempre se debera tener en cuenta el visto bueno y/o modificación de las mismas bajo los conceptos del Manual suscrito, el Manual de Marca Gobierno de Colombia y la Coordinación del Grupo Interno de Comunicaciones del Ministerio del Trabajo.



9 Aplicaciones no permitidas

Uso del logo sin reserva o sin fondo de contantes que no resalte el mismo. No enfrentar con el logo del Ministerio.



Alterar su arquitectura original en cuanto a proporción y esquema natural de forma.



Alterar la variación cromática permitida y que este por fuera de lo establecido anteriormente.



Usar de forma desproporcionado su tamaño, de acuerdo a la diagramación propuesta.



10 Reducción del logo del sello

En los casos que sea requerido hacer reducciones del logo del sello, estas se deben realizar preservando la proporción del sello y los tamaños mínimos indicados en el presente documento.



Saber
Hacer
valer



El empleo
es de todos

Mintrabajo

©Grupo de Comunicaciones
Ministerio del Trabajo

2021

www.mintrabajo.gov.co

[@MinTrabajoCol](https://www.instagram.com/MinTrabajoCol)

